



Garden Paradise

Res. La cañada calle principal casa N. 2318
Tels: 2262-4238/3390-6573
Email: gardenparadisehn@gmail.com
R.T.N. 08011989055177
Dirección: Res. La Cañada Calle Principal Casa N.2318
Tel: 3390-6573

Factura: 000-002-01-00000016

Fecha Emisión: 21-02-2024 11:17:30

Cliente: UPNFM

Dirección: TEGUCIGALPA

R.T.N: 08019999406576

CAI: 0ADD73-494F8D-DB4682-ECCA21-8C035D-31

Rango Facturación: 000-002-01-00000016 A 000-002-01-00000021

Fecha Límite de Emisión: 12-06-2024

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
4.00	mantenimiento a areas verdes campus Santa Barbara	14,347.83	0.00	57,391.32
5.00	mantenimiento a areas verdes campus La Esperanza	14,347.83	0.00	71,739.15
9.00	mantenimiento a areas verdes campus S.P.S	14,347.83	0.00	129,130.47
6.00	mantenimiento a areas verdes campus Danli	14,347.83	0.00	86,086.98
2.00	mantenimiento a areas verdes campus nacaome	14,347.84	0.00	28,695.68
4.00	mantenimiento a areas verdes campus ceiba	14,347.83	0.00	57,391.32
3.00	mantenimiento a areas verdes campus Santa Rosa, Copan	14,347.83	0.00	43,043.50
11.00	mantenimiento a areas verdes campus tegucigalpa	14,347.81	0.00	157,825.86
4.00	mantenimiento a areas verdes campus Choluteca	14,347.83	0.00	57,391.32
5.00	mantenimiento a areas verdes campus Gracias Lempira	14,347.83	0.00	71,739.15
4.00	mantenimiento a areas verdes campus Juticalpa	14,347.83	0.00	57,391.32

Observaciones : factura correspondiente al mes de febrero 2024

SON : NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 98/100.

No. Correlativo de orden de Compra Exenta:
No. Correlativo de constancia de Registro de Exoneradas:
No. Identificativo del Registro de SAC:



SUB TOTAL	817,826.07
IMPORTE EXONERADO	0.00
IMPORTE EXENTO	0.00
IMPORTE GRAVADAS 15%	817,826.07
IMPORTE GRAVADAS 18%	0.00
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	0.00
I.S.V 15%:	122,673.91
I.S.V 18%:	0.00
TOTAL L.	940,499.98

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA

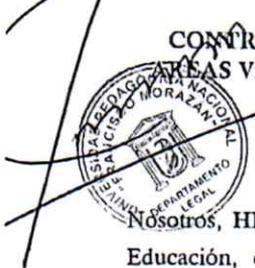
Original: Cliente-Copia1: Emisor-Copia2: Archivo



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN
 DEPARTAMENTO LEGAL
 Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
 Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

Karmer
 2:35
 10/2/24

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE
 ÁREAS VERDES SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 FRANCISCO MORAZÁN Y LA EMPRESA GARDEN PARADISE
 LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-004-2023**



Nosotros, HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación, con Documento Nacional de Identificación número 1007-1966-00204 y de este domicilio, actuando en mi condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, nombrado mediante Acuerdo CSU-024-2023 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 36318 de fecha 26 de agosto de 2023 y quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" y CARLOS ROBERTO FONSECA LANZA, mayor de edad, soltero, hondureño, de este domicilio y cédula de identidad Número 0801-1989-05517, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa GARDEN PARADISE, inscrita bajo el número 48448 del Registro Mercantil de Francisco Morazán,, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará "EL PROVEEDOR"; ambos con amplias facultades, hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos, el presente Contrato para la prestación de los servicios de "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES)", el cual se regirá conforme a las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES: La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), en fecha veintinueve de noviembre del año 2023, mediante Licitación Pública Nacional Número LPN-004-2023, somete la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES**; que tiene por objeto la prestación de Servicios de mantenimiento de áreas verdes para el Campus Central de Tegucigalpa, Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, Centro Universitario Regional de La Ceiba, Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle y Centros Regionales (antiguas Escuelas Normales).



En fecha 31 de enero de 2024 se emite Resolución de Adjudicación mediante Acuerdo número CSU-003-2024 cual en su parte resolutive indica lo siguiente: Adjudicar la Licitación Pública Nacional Número LPN-004-2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LA UPNFM, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CUR-SPS, CUR- LA CEIBA, CUR-SRC, CUR-NACAOME VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES); financiada con Fondos Nacionales a la Empresa



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL**
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

GARDEN PARADISE, en virtud de haber cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de dicha licitación y en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, asimismo con los requisitos técnicos y legales exigidos para la prestación del servicio y por haberse consignado la estructura presupuestaria para dicho proceso.-

CLÁUSULA PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para brindar servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes por parte de EL PROVEEDOR, a favor de LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, de forma adecuada, oportuna, con la calidad convenida y respetando las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y ratificadas en la Resolución de Adjudicación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO, El presente Contrato se suscribe por un monto total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps.2,821,500.00).- MONEDA DE PAGO: El pago se realizará en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO, La forma de pago para la presentación de los Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes se hará en lempiras a través de la Administración de la UPNFM y se efectuarán pagos mensuales así: 1) CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.181,500.00) para el Campus Central de Tegucigalpa; 2) CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.148,500.00) para Centro Universitario Regional de San Pedro Sula, 3) SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.66,000.00) para el Centro Universitario Regional de La Ceiba; 4) CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.49,500.00) para el Centro Universitario Regional de Santa Rosa Copán; 5) TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L.33,000.00) para el Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle; 6) NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS (L.99,000.00) para el CRU-Danlí; 7) OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.82,500.00) para el CRU-La Esperanza; 8) SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.66,000.00) para el CRU-Juticalpa, 9) SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.66,000.00) para el CRU-Santa Bárbara; 10) SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.66,000.00) para el CRU-Choluteca y 11) OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.82,500.00) para el CIIE-Gracias.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO El presente Contrato de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes tendrá una vigencia a partir del uno (01) de Febrero al treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

CLÁUSULA QUINTA: FUERZA DE TRABAJO: El personal que utilizará "EL PROVEEDOR" para realizar el servicio será debidamente calificado, contando para ello con CINCUENTA Y SIETE (57) PERSONAS, desglosados así:

No.	CENTRO	PERSONAL DE JARDINERÍA	SUPERVISORES	TOTAL
1	PARTIDA No.1 UPNFM-TEGUCIGALPA	10	1	11
2	PARTIDA No.2 CUR-SAN PEDRO SULA	8	1	9
3	PARTIDA No.3 CUR-LA CEIBA	4	0	4
4	PARTIDA No.4 CUR-STA ROSA	3	0	3
5	PARTIDA No.5 CUR-NACAOME	2	0	2
6	PARTIDA No.6 CRU-DANLÍ	6	0	6
7	PARTIDA No.7 CRU-LA ESPERANZA	5	0	5
8	PARTIDA No.8 CRU-JUTICALPA	4	0	4
9	PARTIDA No.9 CRU-STA BÁRBARA	4	0	4
10	PARTIDA No.10 CRU-CHOLUTECA	4	0	4
11	PARTIDA No.11 CIE-GRACIAS	5	0	5
TOTAL.....				57

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

ÁREAS DE TRABAJO

- Patios y áreas aledañas en todos los edificios, estacionamientos, plazas, parques, canchas deportivas, aceras y contornos internos y externos del cerco perimetral, ya existentes.
- Edificios, oficinas, techos, terrazas, cunetas, pasillos y gradas.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

En la oferta presentará un plan de trabajo que contendrá cada una de las actividades con la periodicidad y recursos que serán utilizados. A continuación, las actividades principales:

a) Riego

Los grupos de cultivos que se considerarán para la aplicación de los riegos son los siguientes:

- Jardines: césped, arbustos y flores
- Árboles: frutales
- Árboles: Forestales





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

d. Árboles: Ornamentales

Sistema de Riego:

El riego debe realizarse según la disponibilidad de agua en la institución. Las horas de riego deberán ser programadas en las horas más frescas del día para evitar la pérdida de agua por evaporación y lograr una mejor absorción y utilización de este recurso.

Los riegos deben realizarse bajo monitoreo del personal nominado por EL CONTRATISTA a fin de evitar desperdicios de agua. EL CONTRATISTA se hace responsable de informar a al enlace institucional cualquier evidencia de fuga de agua al momento de haberse detectado durante las actividades de riego.

El método de riego, frecuencias y volúmenes a utilizar deberán estar determinados en el Plan de Trabajo, considerando el clima, tipo de vegetación, características del suelo y su fisiografía, así como por los puntos de agua existentes en las instalaciones de la Universidad. Ningún método de riego deberá causar aniegos en las áreas verdes o pistas y veredas circundantes.

Cuando por razones de causa mayor los sistemas de riego no puedan utilizarse durante tiempos prolongados que puedan provocar daño en la vegetación, EL CONTRATISTA, propondrá a la Universidad alternativas viables que garanticen el adecuado abastecimiento de agua para las áreas verdes.

b) **Control fitosanitario**

Esta será una actividad constante, con la finalidad de prevenir la existencia de plagas y enfermedades, que pongan en peligro las áreas de jardines, frutales, ornamentales y cualquier otro tipo de vegetación o a la comunidad universitaria en general.

Para el control fitosanitario, EL CONTRATISTA debe emplear controladores físicos o biológicos alternativos al control químico. En caso de usar controladores químicos, insecticidas, herbicidas, fungicidas, rodenticidas u otros, no debe ser perjudicial para la salud humana, ni para el ambiente y no deben formar parte del listado de agroquímicas cuyo uso está prohibido.

c) **Manejo de cultivos**

EL CONTRATISTA desarrollará el manejo de cultivos necesarios. En el plan de trabajo deben explicitar las actividades siguientes:

1. **Fertilización**

Consiste en formular un programa de fertilización basado en análisis por tipo de suelos, estación climática y tipo de cultivos que existen en la Institución. Para el mejoramiento de suelos se dará preferencia al uso de orgánicos, tales como humus, lodos de plantas de tratamiento, compost, bocashi, etc.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

2. Podas

Son prácticas periódicas que se orientarán a un objetivo estético y de sanidad en los cultivos y además a mejorar la arquitectura de las plantas ornamentales. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución deben estar contenidas en el Plan de trabajo.

3. Recalces

Consiste en reestablecer en número y calidad aquellas especies que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento o por haber cumplido su ciclo biológico.

4. Deshierbe y Limpieza

Ambas serán actividades permanentes en todas las áreas verdes de la Universidad. El primero, consiste en sacar las plantas no deseadas instaladas en los cultivos y el segundo en evacuar material inerte tales como: hojas, ramas, cortezas entre otros materiales, provenientes de las actividades de manejo o de manera natural.

5. Remoción del suelo

Procedimiento mecánico para ayudar a la aireación de los suelos en lo posible incorporar materia orgánica (Compost). Las frecuencias estarán determinadas en el Plan de Trabajo.

d) Corte de césped

Consiste en mantener el césped a una altura de corte entre 5 y 6 cm, además de realizar el recojo de los residuos y perfilado de los bordes de la zona de trabajo. Las horas para el corte de césped deberán programarse en los momentos que interfiera menos con las actividades laborales propias de la institución. Las actividades deberán conceptuarse de la siguiente forma:

1. Resembrado e instalación de césped

Se deberá efectuar la reinstalación de césped en áreas deterioradas o en áreas que la Universidad disponga, previa consulta y autorización ante la autoridad respectiva.

2. Chapeado

Las áreas no engramadas en las que se encuentran gramíneas y otra vegetación similar deberán mantenerse controladas mediante chapeo.

e) Limpieza de basura vegetal permanente

1. Rastrillado, recolección y eliminación de hojarasca que se produce de forma natural o como resultado de las actividades de mantenimiento, para mantener el campus libre de basura vegetal.

2. Retiro de la basura vegetal programada

f) Mantenimiento

1. Control de malezas en adoquinados, muros y aceras y otros espacios donde se requiera dicho control. El control de malezas será manual o mecánico. En caso de ser necesario fumigación, la misma debe ser coordinada previamente y obtenerse el permiso con anticipación para la realización de la misma, informando con detalle la composición de las sustancias a utilizar.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

2. Mantenimiento y reconstrucción de jardineras
3. Atención y mantenimiento de plantas en maceteras de pasillos y oficinas.

g) Préstamo de plantas ornamentales

Proporcionar, en calidad de préstamo, plantas ornamentales en maceteras para los diferentes eventos que realice la institución, que sean solicitadas con la debida antelación.

h) Planes de mejora

1. Presentar para su aprobación, bosquejos o diseños para la construcción de nuevas áreas verdes, jardines o remodelaciones de los ya existentes.
2. Asesorar a estudiantes en proyectos de ornamentación y reforestación institucional.

i) Monitoreo y evaluación

1. EL CONTRATISTA identificará y presentará a través de un Plan de Trabajo, un conjunto de indicadores que sirvan para monitorear el estado, crecimiento, desarrollo y sanidad, de las diferentes áreas.
2. Mantener comunicación permanente con el Enlace de la Universidad establecido por el Departamento de Administración/Coordinación de Tegucigalpa y cada centro regional.

PRESENTACION Y EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL

El contratista deberá proporcionar a todo su personal uniforme y calzado acorde con la actividad que desempeña, otorgándole además todos aquellos elementos de seguridad y de trabajo requiera para el buen cumplimiento de su labor, (incluido el personal de reemplazo). El contratista deberá indicar en su propuesta detalladamente, la forma, frecuencia, calidad y cantidad de equipamiento que entregará a su personal.

1. Materiales, insumos y suministros

EL CONTRATISTA garantiza que los materiales, insumos y suministros que utilice en la ejecución de los trabajos serán de calidad, correspondiendo éstos al inventario contenido en el Plan de Trabajo presentado. De producirse o ser necesario el cambio de algún material, insumo, y/o suministros, EL CONTRATISTA deberá efectuar el cambio o entrega con las mismas características de lo solicitado, en un plazo máximo de 24 horas adjuntando el informe que detalle y sustente las razones del cambio, bajo responsabilidad y aceptación expresa de la Universidad.

2. Herramientas, Equipos y Maquinarias

La Universidad está en la libertad de visitar las oficinas e instalaciones del CONTRATISTA, previa su contratación, para verificar la disponibilidad y estado de las maquinarias, herramientas y equipos establecidos en las presentes bases y otros que sean necesarios para el buen





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

cumplimiento del servicio contratado para su verificación de acuerdo a las características y cantidades ofrecidas a fin de brindar un servicio eficiente.

3. Implementos de Protección Personal y Dispositivos de Seguridad

EL CONTRATISTA presentará a la Universidad para su verificación y aprobación los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permitirá a sus trabajadores usarlo obligatoriamente a fin de cumplir sus labores debidamente protegidos en función a alguna actividad específica que desarrollen, debiendo ser éstos, implementos de calidad. Asimismo, dispondrá de botiquín de primeros auxilios para atender en forma inmediata posibles accidentes de trabajo. Cualquier accidente que sufra el personal de EL CONTRATISTA dentro de las instalaciones de la UPNFM será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

4. Indumentaria

EL CONTRATISTA entregará a todo el personal asignado al servicio, la indumentaria necesaria que le permita desarrollar las actividades en forma eficiente.

5. Representante del contratista

EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente como responsable del servicio a un profesional de su empresa, altamente calificado por su amplia experiencia y conocimiento de las actividades a desarrollarse en el servicio y se hará cargo de la elaboración y ejecución del Plan de Trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por la Universidad.

COMPORTAMIENTO INTERNO DEL PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá garantizar que su personal cumpla con lo señalado a continuación:

1. Observar buena conducta y abstenerse de cualquier acción reñida con la moral y las buenas costumbres dentro de los predios de la UPNFM.
2. Usar uniforme completo y limpio.
3. No fumar en los predios de la UPNFM.
4. No realizar actividades ajenas a sus labores tales como: trámites, compras, preparación de alimentos, ventas, diligencias, tanto personales como para terceros.



OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA

- a) Prestar los servicios estipulados en el contrato.
- b) Presentar el Plan de Trabajo, debidamente aprobado, acompañado de la organización de personal y tareas, expediente del personal, Documento Nacional de Identificación (DNI), antecedentes policiales, penales y judiciales, fotografía reciente y distribución del personal.
- c) Presentar en forma detallada el inventario de materiales, herramientas y equipo a utilizar para la prestación del servicio.
- d) Presentar la propuesta operativa para el cumplimiento del servicio detallando la forma en que se realizará el mismo (por zona, por actividad, forma de cumplimiento, desglose de



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

tareas, etc.)

- e) Proporcionar personal calificado, debidamente entrenado quienes contarán con conocimientos en el uso de herbicidas, funguicidas, fertilizantes y estética de jardines., así como buenas relaciones humanas y valores éticos y tiene la obligación de capacitar al personal para efectuar actividades específicas.
- f) Dotar de uniforme a todo su personal, así como de un gafete para su identificación y vigilar que el personal, en todo momento en que se encuentren dentro de las instalaciones, porten el uniforme y el gafete.
- g) Dotar a su personal del equipo adecuado para su propia seguridad.
- h) Presentar a los enlaces de la UPNFM el cumplimiento de calendarios de Supervisión de las actividades y de los trabajos especificados a efectuar.
- i) Ejecutar las actividades de los servicios requeridos, sin interrumpir el normal desarrollo de las labores de la Universidad.
- j) Mantener las herramientas, equipo y maquinaria en la UPNFM y no se retirarán de la misma salvo cuando requieran ser reparadas. En estos casos se deben sustituir para que se puedan seguir cumpliendo las tareas.
- k) Mantener permanentemente en la UPNFM el número de personal establecido en el contrato. EL CONTRATISTA cubrirá a tiempo completo las ausencias del personal con un sustituto plenamente identificado, sin recargar o desviar la actividad del personal asignado restante.
- l) Informar, en tiempo y forma, al enlace correspondiente, sobre el personal asignado, así como sobre los cambios que EL CONTRATISTA realice de éste. EL CONTRATISTA debe contar con el visto bueno del enlace para cambiar de personal, asimismo, remitir el expediente del sustituto propuesto.
- m) Respetar y aplicar las sugerencias de la UPNFM, relacionadas con la minimización de los impactos negativos en el medio ambiente, el uso de productos y técnicas ambientalistas sostenibles.
- n) EL CONTRATISTA será responsable y resarcirá a la UPNFM el valor de los daños pérdidas de artículos, en los casos en que existan elementos razonables de culpabilidad de sus empleados.
- o) Será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzcan durante la vigencia del contrato o ejecución, incluyendo lo relacionado con las personas que se emplean y que aluden a:
 - 1. Salarios pagados en las fechas convenidas de manera puntual (incluyendo horas extras).
 - 2. Prestaciones e indemnizaciones laborales.
 - 3. Vacaciones.
 - 4. Bonificaciones.
 - 5. Cotizaciones al IHSS, INFOP, RAP.
 - 6. Permisos.
 - 7. Pagos de Incapacidades.
 - 8. Uniformes.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext. 1281
www.upnfm.edu.hn

9. Otros que contemplen las leyes laborales vigentes
- p) Es expresamente convenido que EL CONTRATISTA cubrirá cualquier incremento que se produzca en los salarios, en el precio de los bienes, materiales, instrumentos y equipos, que se utilicen durante la ejecución del servicio sin cargo alguno para la UPNFM.
- q) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos u obligaciones que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para la UPNFM.
- r) Todas las cuentas (o facturas) presentadas por EL CONTRATISTA deberán estar suficientemente detalladas para poder determinar LOS SERVICIOS prestados. UPNFM se reserva el derecho de solicitar la inclusión de información adicional en el detalle de las facturas o cuentas si considera que la sustentación presentada por EL CONTRATISTA carece de suficiente respaldo o detalle
- s) Se deberá recolectar los residuos que resulten del corte en forma inmediata, no dejando restos en las áreas que se cortaron procurando mantener la limpieza general del predio.
- t) EL CONTRATISTA entregará cada mes reportes de las labores realizadas, observaciones, recomendaciones, correcciones y prevenciones sobre los servicios prestados. Los reportes deberán ser entregados en original al Enlace designado por la UPNFM, previamente al pago de los servicios.
- u) EL CONTRATISTA deberá contar con un Ingeniero Agrónomo, quien fungirá como asesor cuando se requiera, presentando documentos que los avalen para la prestación óptima de los servicios.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" CON EL PERSONAL LABORANTE.

Es convenido entre las partes que "EL PROVEEDOR" asumirá además las siguientes responsabilidades: 1) Se responsabilizará en forma directa y exclusiva, asumiendo la calidad de patrono, para la solución de cualquier conflicto laboral que se presente por parte del personal que "EL PROVEEDOR", emplee para la ejecución de los servicios a que alude este Contrato, durante y después de la ejecución del trabajo de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo y demás Leyes aplicables en el país, así como de todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzca en relación al cumplimiento del presente Contrato, asimismo las que se refieran a la seguridad social del personal que asigne a las labores durante la vigencia o ejecución del presente Contrato, tales como: a) Salarios, incluyendo horas extras, aguinaldo, décimo cuarto mes. b) Prestaciones laborales y accidentes de trabajo. c) Vacaciones Licencias. d) Cotizaciones del personal y como patrono al Instituto Hondureño de Seguridad Social y al INFOP. d) Permisos. e) Pago de Incapacidades. f) Uniformes. g) Otras obligaciones que contemplen las Leyes, eximiendo completamente y en forma incondicional a la autoridad superior





**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL**

Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281

www.upnfm.edu.hn

y a la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN" de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre "EL PROVEEDOR" y el personal que utilice para la ejecución del servicio. 2) ASPECTOS GENERALES. a) Se conviene expresamente que "EL PROVEEDOR" cubrirá cualquier incremento que se produzca en los salarios, precio de los bienes, materiales o instrumentos, equipos, etc., que se utilicen durante la ejecución del presente contrato sin cargo alguno para la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN", quedando en consecuencia sujeto a la presente cláusula, todo nivel escalatorio en los precios de los bienes utilizados.

CLAUSULA OCTAVA: INSPECCIONES

En todo tiempo la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN" podrá realizar inspecciones periódicas, para determinar si "EL PROVEEDOR" está ejecutando el servicio que alude el presente contrato en forma eficiente y de acuerdo a las cláusulas del mismo, constituyendo a este efecto las Comisiones que estime pertinentes. La Comisión que se hace mérito preparará un informe detallado de la inspección realizada; y si resultare del mismo que "EL PROVEEDOR" ha incumplido con las obligaciones contraídas en este contrato o desacato a las instrucciones, observaciones y reclamos que se le hayan formulado oportunamente, comprobado lo anterior, la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN" aplicará las sanciones correspondientes, pudiendo hasta rescindir el contrato si lo estimare pertinente sin responsabilidad de su parte y ejecutará sin más trámite la Garantía de Cumplimiento exponiendo en este caso las razones que lo ameriten.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ÁMBITO JURISDICCIONAL

En caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, las partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia con Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para cuyos efectos "EL PROVEEDOR", renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.



CLAUSULA DECIMA: NOTIFICACIONES.

Serán válidos y tendrán efecto legal, todas las notificaciones que se hagan las partes contratantes, siempre y cuando consten por escrito, por fax o correo certificado, a las direcciones siguientes: a) "LA UPNFM" Colonia El Dorado, frente Mall Plaza Miraflores Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A. Teléfono 2239-4513 b) "EL PROVEEDOR" Oficina principal Residencial La Cañada, calle principal, casa No. 02, bloque DG, dos cuadras después de golosinas Doña Magda, Tegucigalpa, M.D.C., teléfono número 3390-6573, correo electrónico gardenparadise@gmail.com.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES

Toda enmienda o modificación del presente contrato en cuanto a su monto, servicio, condiciones, especificaciones y demás circunstancias deberán constar por escrito y se suscribirán siguiendo el mismo procedimiento empleado en la obligación principal, al suscribirse cualquier enmienda o modificación "EL PROVEEDOR" deberá ampliar la fianza original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PRORROGA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta cualquier prórroga en la vigencia del presente contrato y la "UPNFM" queda plenamente facultado para prorrogar la vigencia del presente contrato, cuando así lo considere y cuando las circunstancias hechos o motivos lo ameriten.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o sub-contratación con terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo; la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho por parte de la "UPNFM" sin responsabilidad alguna para este y se ejecutará sin necesidad de trámite alguno la Garantía de Cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL PROVEEDOR, rendirá en un plazo de (10) días hábiles después de la suscripción del contrato una Garantía o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo máximo de la última entrega de los productos según lo establecido en la cláusula primera más tres meses adicionales, contados a partir de la firma del Contrato; el documento de Garantía o Fianza de Cumplimiento, deberá contener la siguiente Cláusula Especial Obligatoria: "La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento", sin perjuicio de cualquier otra sanción que hubiere que aplicar. Pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente Cláusula Especial Obligatoria, prevalecerá sobre cualquier otra condición".



CLAUSULA DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES DEL CONTRATO APLICABLES.

El presente contrato para la prestación de servicios se regulará por las disposiciones contenidas en este documento y en Los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional Número LPN-004-2023, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL**
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CUR-SPS, CUR-LA CEIBA, CUR-SRC, CUR - NACAOME VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES); por el cual, se seleccionó la oferta presentada por EL PROVEEDOR y en general, por las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, aplicables conforme su especialidad.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forma parte del Contrato los documentos siguientes: a) Pliego De Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 002-2023; b) Adendums, c) La oferta presentada por EL PROVEEDOR; d) Garantía de Cumplimiento presentada por EL PROVEEDOR; e) Resolución de adjudicación No. CSU-003-2024; f) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

LAS PARTES no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Se entenderá como Caso Fortuito entre otras las siguientes: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se haya tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconocen como caso fortuito o fuerza mayor todas las circunstancias legalmente tipificadas como tales, mismas que deberán estar debidamente acreditadas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:

Toda enmienda o modificación del presente contrato en cuanto a su monto, servicio, condiciones o especificaciones y demás circunstancias deberán constar por escrito y se suscribirán siguiendo el mismo procedimiento empleado en la obligación principal, al suscribirse cualquier enmienda o modificación "EL PROVEEDOR" deberá ampliar la Garantía original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA DECIMA NOVENTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

LA UPNFM, podrá aplicar una multa correspondiente a un cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del saldo del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, dicha multa se aplicará por cada día de retraso, la cual se calculará con base al incumplimiento de cada entrega parcial (CUANDO APLIQUE). No se aplicará la multa en aquellos casos justificados como ser: causas no atribuibles al proveedor, casos fortuitos, fuerza mayor, fenómenos naturales o tomas de carreteras. Quedando EL PROVEEDOR obligado a





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

presentar evidencias de los mismos. Teniendo un plazo de tres (3) días hábiles para realizar los descargos o aclaraciones en caso de ser aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

A) **CAUSAS DE RESCISIÓN.** LA UPNFM podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: 1) Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato; 2) Cuando EL PROVEEDOR se rehúse a corregir las anomalías, irregularidades que se le notifiquen y no atienda las recomendaciones que se le hicieren en el plazo de cinco (5) días calendario. B) **CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** 1) Mutuo acuerdo entre las partes, 2) Causas de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del servicio contratado debidamente acreditado; 3) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes y servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que el cumplimiento a lo establecido en la ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado podemos instaurar una cultura de la 853 transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los valores sociales de **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD Y TOLERANCIA** siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida y **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos absteniéndonos de declaraciones públicas sobre la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

El proveedor, contratista o consultor, está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

I. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

- a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de O contratación pública o en liquidaciones de efecto o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente político.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

- b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- d) "Extorción o instigación al delito" quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) "Tráfico de Influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulara el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulara la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulenta» colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificara a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones" del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas.
una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE, deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

- presente clausula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto el cómo sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE PARTES

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato.- En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el primero (01) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
Rector UPNFM




CARLOS ROBERTO FONSECA LANZA
Representante Legal
GARDEN PARADISE



Compañía Nacional de Alarmas y Seguridad S. de R.L.

RTN: 05019008164425

DIRECCION CASA MATRIZ: Bo. El Benque, 9-10 Ave, 4ta Calle, Casa No. 70 San Pedro Sula CO 21104 Honduras

TEL: +504 2516-1707 | 2550-0019 | 2516-4309 EMAIL: conalsecurity@hotmail.es, info@conalhn.com

FACTURA No.

No. 000-001-01-00015552

CAI: 8B3569-BEEB15-954FB5-13DB55-54E581-65

FECHA LÍMITE EMISIÓN: 08/09/2024

Rango Autorizado: RANGO DESDE: 000-001-01-0000015351 HASTA EL 000-001-01-00016550

CLIENTE: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN UPNFM
DIRECCION: COLONIA EL DORADO, FRENTE A PLAZA MIRAFLORES
RTN: 08019999406576

FECHA: 17/02/2024

REFERENCIA:

CONDICIONES: 15 Días

Cant	Descripción	Unidad	Total
36.00	SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN, EN EL CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, DETALLADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 31 OFICIALES DE SEGURIDAD, 1 SERVICIO DE SEGURIDAD (SUPERVISOR) EN LACE CON RECURSOS HUMANOS, 2 CONTROLADORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE CAMARAS, 2 LIDERES DE SEGURIDAD, DESDE EL 01 AL 29 DE FEBRERO 2024	13,913.04000	500,869.44
15.00	SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN, EN LA SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, DETALLADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 14 OFICIALES DE DE SEGURIDAD, 1 SUPERVISOR ENLACE CON LA ADMINISTRACION DEL CUR-SPS, DESDE EL 01 AL 29 DE FEBRERO 2024	13,913.04000	208,695.60
11.00	SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN EN LA SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LA CEIBA, ATLANTIDA, DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 10 OFICIALES DE SEGURIDAD, 1 SUPERVISOR EN LAS INSTALACIONES DEL CUR-LA CEIBA, DESDE EL 01 AL 29 DE FEBRERO 2024	13,913.04000	153,043.44
6.00	SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN, EN LA SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPAN, DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 4 OFICIALES DE SEGURIDAD, 1 SUPERVISOR EN LAS INSTALACIONES DEL CUR-SANTA ROSA DE COPAN, DESDE EL 01 AL 29 DE FEBRERO 2024	13,913.04000	83,478.24
5.00	SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN, EN LA SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA, DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 4 OFICIALES DE SEGURIDAD, 1 SUPERVISOR EN LAS INSTALACIONES DEL CUR-GRACIAS-LEMPIRA, DESDE EL 01 AL 29 DE FEBRERO 2024	13,913.04000	69,565.20
5.00	SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN, EN LA SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE, DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 4 OFICIALES DE SEGURIDAD, 1 SUPERVISOR EN LAS INSTALACIONES DEL CUR-NACAOME-VALLE, DESDE EL 01 AL 29 DE FEBRERO 2024	13,913.04000	69,565.20

--- U.L. ---



Fecha de vencimiento: 2024-03-03

SON: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LPS 69/100 CTVS.

Notas: CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2024

IMPORTE EXONERADO	L	0.00
IMPORTE EXENTO	L	0.00
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	L	0.00
IMPORTE GRABADO 15%	L	1,085,217.12
IMPORTE GRABADO 18%	L	0.00
ISV 15%	L	162,782.57
ISV 18%	L	0.00
TOTAL IMPUESTO	L	162,782.57
TOTAL A PAGAR	L	1,247,999.69

NO. CORRELATIVO DE ORDEN DE COMPRA EXENTA

NO. CORRELATIVO DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERADO

NO. IDENTIFICACION DEL REGISTRO DE LA S.A.G.

Original: Cliente, Copia 1: Obligado Tributario Emisor, Copia 2: Archivo

"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA"



Compañía Nacional de Alarmas y Seguridad S. de R.L.

RTN: 05019008164425

DIRECCION CASA MATRIZ: Bo. El Benque, 9-10 Ave, 4ta Calle, Casa No. 70 San Pedro Sula CO 21104 Honduras

TEL: +504 2516-1707 | 2550-0019 | 2516-4309 EMAIL: conalsecurity@hotmail.es, info@conalhn.com

FACTURA No.

No. 000-001-01-00015553

CAI: 8B3569-BEEB15-954FB5-13DB55-54E581-65

FECHA LÍMITE EMISIÓN: 08/09/2024

Rango Autorizado: RANGO DESDE: 000-001-01-00000015351 HASTA EL 000-001-01-00016550

CLIENTE: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN UPNFM
DIRECCION: COLONIA EL DORADO, FRENTE A PLAZA MIRAFLORES
RTN: 08019999406576

FECHA: 17/02/2024

REFERENCIA:

CONDICIONES: 15 Días

Cant	Descripción	Unidad	Total
13.00	SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN, EN EL CAMPUS DE LA SEDE DE DANLI, EL PARAISO, DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 13 OFICIALES DE SEGURIDAD, DESDE EL 01 AL 29 DE FEBRERO 2024	13,913.04000	180,869.52
6.00	SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN, EN EL CAMPUS DE LA SEDE DE LA ESPERANZA, INTIBUCA, DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 6 OFICIALES DE SEGURIDAD, DESDE EL 01 AL 29 DE FEBRERO 2024	13,913.04000	83,478.24
5.00	SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN, EN EL CAMPUS DE LA SEDE DE JUTICALPA, OLANCHO DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 5 OFICIALES DE SEGURIDAD, DESDE EL 01 AL 29 DE FEBRERO 2024	13,913.04000	69,565.20
4.00	SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN, EN EL CAMPUS DE LA SEDE DE SANTA BARBARA, DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 4 OFICIALES DE SEGURIDAD, DESDE EL 01 AL 29 DE FEBRERO 2024	13,913.04000	55,652.16
6.00	SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN, EN EL CAMPUS DE LA SEDE DE CHOLUTECA, DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 6 OFICIALES DE SEGURIDAD, DESDE EL 01 AL 29 DE FEBRERO 2024	13,913.04000	83,478.24
6.00	SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN, EN EL CAMPUS DE LA SEDE DE LA ESCUELA NORMAL DE GRACIAS-LEMPIRA, DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 6 OFICIALES DE SEGURIDAD, DESDE EL 01 AL 29 DE FEBRERO 2024	13,913.04000	83,478.24

--- U.L. ---



Fecha de vencimiento: 2024-03-03

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LPS 84/100 CTVS.

Notas: CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2024

IMPORTE EXONERADO	L	0.00
IMPORTE EXENTO	L	0.00
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	L	0.00
IMPORTE GRABADO 15%	L	556,521.60
IMPORTE GRABADO 18%	L	0.00
ISV 15%	L	83,478.24
ISV18%	L	0.00
TOTAL IMPUESTO	L	83,478.24
TOTAL A PAGAR	L	639,999.84

NO. CORRELATIVO DE ORDEN DE COMPRA EXENTA

NO. CORRELATIVO DE CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERADO

NO. IDENTIFICACION DEL REGISTRO DE LA S.A.G.

Original: Cliente, Copia 1: Obligado Tributario Emisor, Copia 2: Archivo

"LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA"



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

Karinela
3:37
15/2/24



**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO
MORAZÁN Y LA COMPAÑÍA NACIONAL DE ALARMAS Y SEGURIDAD
(CONAL SECURITY)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-002-2023**

Nosotros, HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación, con Documento Nacional de Identificación número 1007-1966-00204 y de este domicilio, actuando en mi condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, nombrado mediante Acuerdo CSU-024-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36318 de fecha 26 de agosto de 2023 y quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" y ORLANDO ARIEL RIVERA RIVAS, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Industrial, del domicilio de la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con cédula de identidad Número 1801-1995-10594, quien actúa en su condición de Gerente General de la COMPAÑÍA NACIONAL DE ALARMAS Y SEGURIDAD, S. DE R. L. "CONAL SECURITY", inscrita bajo el número 93 del Tomo 554 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de San Pedro Sula, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará "EL PROVEEDOR"; ambos con amplias facultades, hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos, el presente Contrato para la prestación de los servicios de "SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES)", el cual se regirá conforme a las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES: La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), en fecha veintinueve de noviembre del año 2023, mediante Licitación Pública Nacional Número LPN-002-2023, somete la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD; que tiene por objeto la prestación de Servicios de Seguridad para el Campus Central de Tegucigalpa, Centros Regionales y demás sedes de la UPNFM.

En fecha 31 de enero de 2024 se emite Resolución de Adjudicación mediante Acuerdo número CSU-001-2024 cual en su parte resolutive indica lo siguiente: Adjudicar la Licitación Nacional Número LPN-002-2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA UPNFM, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CUR-SPS, CUR- LA CEIBA, CUR-SRC, CUR - GRACIAS LEMPIRAS, CUR -NACAOME VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES); financiada con Fondos Nacionales a la Empresa



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

COMPAÑÍA NACIONAL DE ALARMAS Y SEGURIDAD (CONAL SECURITY), en virtud de haber cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de dicha licitación y en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, asimismo con los requisitos técnicos y legales exigidos para la prestación del servicio y por haberse consignado la estructura presupuestaria para dicho proceso.-

CLÁUSULA PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para brindar servicios de Seguridad por parte de EL PROVEEDOR, a favor de LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, de forma adecuada, oportuna, con la calidad convenida y respetando las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y ratificadas en la Resolución de Adjudicación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO, El presente Contrato se suscribe por un monto total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (Lps.5,664,000.00).- **MONEDA DE PAGO:** El pago se realizará en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO, La forma de pago para la presentación de los Servicios de Seguridad se hará en lempiras a través de la Administración de la UPNFM y se efectuarán pagos mensuales así: 1) QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.576,000.00) para el Campus Central de Tegucigalpa; 2) DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.240,000.00) para el CUR-SPS, 3) CIENTO SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.176,000.00) para la Sede del Centro Universitario Regional de La Ceiba, 4) NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.96,000.00) para la Sede del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán, 5) OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00) para la Sede del Centro Universitario Regional de Gracias Lempira; 6) OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00) para la Sede del Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle, 7) DOSCIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS (L.208,000.00) para el CRU de Danlí, El Paraíso; 8) NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.96,000.00) para el CRU de La Esperanza, Intibucá; 9) OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00) para el CRU de Juticalpa, Olancho; 10) SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L.64,000.00) para el CRU de Santa Bárbara, 11) NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.96,000.00) para el CRU de Choluteca y 12) NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.96,000.00) para el CIIE Gracias, Lempira.-

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO El presente Contrato de Servicios de Seguridad tendrá una vigencia a partir del uno (01) de Febrero al treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
 Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
 Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

CLÁUSULA QUINTA: FUERZA DE TRABAJO: El personal que utilizará "EL PROVEEDOR" para realizar el servicio será debidamente calificado, contando para ello con CIENTO DIECIOCHO (118) PERSONAS, desglosados así:

No.	PARTIDA	GUARDIAS	GUARDIAS LÍDERES	CONTROLADORE S DEL SISTEMA DE CÁMARAS	SUPERVISO R	TOTAL
1	PARTIDA No1. UPNFM- TEGUCIGALPA	31	2	2	1	36
2	PARTIDA No2. CUR-SAN PEDRO SULA	14	0	0	1	15
3	PARTIDA No3. CUR-LA CEIBA	10	0	0	1	11
4	PARTIDA No4. CUR-STA ROSA	5	0	0	1	6
5	PARTIDA No5. CUR-GRACIAS	4	0	0	1	5
6	PARTIDA No6. CUR-NACAOME	4	0	0	1	5
7	PARTIDA No7. CRU-DANLÍ	12	0	0	1	13
8	PARTIDA No8. CRU-LA ESPERANZA	5	0	0	1	6
9	PARTIDA No9. CRU-JUTICALPA	4	0	0	1	5
10	PARTIDA No10. CRU-STA BÁRBARA	3	0	0	1	4
11	PARTIDA No11. CRU-CHOLUTECA	5	0	0	1	6
12	PARTIDA No12. CIE-GRACIAS	5	0	0	1	6
	TOTAL	102	2	2	12	118

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

ÁREAS DE TRABAJO

No.	PARTIDA	ÁREAS DE TRABAJO
1	PARTIDA No1. UPNFM-TEGUCIGALPA	<p>La totalidad de los predios de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y el Centro de Investigación e Innovación Educativa, que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 14 edificios • Oficinas • 4 áreas de estacionamiento vehicular



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

No.	PARTIDA	ÁREAS DE TRABAJO
		<ul style="list-style-type: none">• 16 portones• 97 aulas de clase• 24 laboratorios• 13 talleres• Librería• Biblioteca• Aula Magna• CIIE• Cafeterías• Instalaciones deportivas• Locales de fotocopiadoras y servicios de impresión y secretariales
2	PARTIDA No2. CUR-SAN PEDRO SULA	<ul style="list-style-type: none">• Edificio de Aulas No. 1 y No. 2• Edificio Administrativo• Edificio de cafeterías• Edificio de Café Internet• Edificio de Fotocopiadora• Edificio de Grupos Artísticos• Biblioteca (mobiliario y equipo)• Gimnasio• 4 áreas de Estacionamiento• Toda el Área del Campus Universitario
3	PARTIDA No3. CUR-LA CEIBA	<ul style="list-style-type: none">• 3 edificios• 17 oficinas• 3 estacionamientos.• 1 portón de acceso (mismo de salida)• 48 aulas• 6 laboratorios• Librería• Auditorio (salón para eventos).• Cafetería
4	PARTIDA No4. CUR-STA ROSA	<ul style="list-style-type: none">• 4 edificios• 11 oficinas• 8 pasillos• Sala de docentes/ 6 cubículos• Sala de docentes de planta/ 5 cubículos• 1 área de estacionamiento• Proveduría• 3 portones• 6 laboratorios• Biblioteca• Sala de lectura• Sala de conferencia• Lobby• Cocina• 20 aulas• 3 espacios con baños para alumnas• 2 espacios con baños para alumnos• 2 espacios con baños para docentes• Centro de carga• Cancha de Pelota maya• Cafetería• 2 Oficinas FUNDA UPN• Oficina de programas Especiales.• Odontología



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext. 1281
www.upnfm.edu.hn

No.	PARTIDA	ÁREAS DE TRABAJO
5	PARTIDA No5. CUR-GRACIAS	<ul style="list-style-type: none">• 2 senderos• 4 Edificios• Área de estacionamiento vehículo• 5 Portones• 8 Aulas de clase• Laboratorio de Turismo• Biblioteca• Sala de lectura• Sala de informática• Sala de maestros• DISE• Secretaria general• Administración• Coordinación• Sala auditorio A• Sala auditorio B• 2 áreas baños sanitarios alumnas• 2 áreas baños sanitarios alumnos• Baños sanitarios hombres• Baños sanitarios mujeres• 2 Bodegas• Cocina pequeña
6	PARTIDA No6. CUR-NACAOME	<ul style="list-style-type: none">• 2 edificios de aulas de clase• 7 oficinas (1 edificio administrativo)• 3 áreas de estacionamiento vehicular• 24 aulas de clase• 4 laboratorios (ESAN, CCNN, Cartografía, Computación)• Biblioteca• Cafetería• Instalaciones Deportivas (1 edificio de arte y deporte)• Locales de fotocopadoras y servicios de impresión y secretariales
7	PARTIDA No7. CRU-DANLÍ	<p>Espacios que hay en el Centro Regional Universitario Danlí Todo el campus tiene 117 manzanas de tierra aproximadamente tiene 5 manzanas para limpieza jardinería.</p> <ul style="list-style-type: none">• 26 Aulas• Laboratorio ciencias naturales (sin equipaje)• Laboratorio de computación (con 39 computadoras)• Gimnasio• Cancha techada• Campo de fútbol• Biblioteca• Cafeterías• Oficina de Registro• Oficina de Administración• Oficina de Información• Oficina de Coordinación General• Oficina de Sala de Profesores• Oficina de DISE• Laboratorio de Arte sin equipaje• Salón de conferencias con espacio para 90 personas





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

No.	PARTIDA	ÁREAS DE TRABAJO
		<ul style="list-style-type: none">• Salón de Usos Múltiples con espacio para 50 personas• Salón de Recreación con espacio para 200 personas• Internado para 150 personas• Capilla• Salón de Enfermería
8	PARTIDA No8. CRU-LA ESPERANZA	<ul style="list-style-type: none">• 11 edificios• 10 espacios para oficinas• 2 áreas de estacionamiento• 2 entradas peatonales• 4 portones• 24 aulas• 4 laboratorios• 3 talleres• 1 biblioteca• 2 salas de conferencia• 1 sala de maestros• 2 cafeterías• 1 paraninfo universitario• 1 gimnasio Auditorio• 1 campo de futbol• 1 cancha de baloncesto• 1 tienda escolar• 4 dormitorios estudiantiles• 9 viviendas en alquiler• 1 local para reproducción de material educativo• 2 espacios para bodega• 2 casetas de vigilancia• 2 parques• 13 módulos para servicios de sanitarios
9	PARTIDA No9. CRU-JUTICALPA	<ul style="list-style-type: none">• Cancha de usos múltiples• Campo para futbol• Salón de usos múltiples• 2 portones para acceso vehicular• Un portón de acceso para usuarios• 2 áreas para estacionamiento de vehículos• 2 áreas para estacionamiento de motocicletas• 2 laboratorios• 6 áreas para baños• Cafetería• Biblioteca• Bodega• 9 oficinas• 2 edificios• 28 aulas en total, divido de la siguiente manera: veinte (20) aulas distribuidas en ocho (8) módulos del edificio antiguo (ENMO), más ocho (8) aulas ubicadas en el edificio nuevo construido por INSEP.• 2 pozos para extracción de agua
10	PARTIDA No10. CRU-STA BARBARA	<ul style="list-style-type: none">• 7 edificios• 13 oficinas• Área de estacionamiento• 2 portones• 19 aulas• 4 laboratorios• Biblioteca





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

No.	PARTIDA	ÁREAS DE TRABAJO
		<ul style="list-style-type: none">• Salón de usos múltiples• 2 Salas de audiovisuales• Cafeterías• Cancha deportiva• Gimnasio/auditorio• Caseta de vigilancia
11	PARTIDA No11. CRU-CHOLUTECA	<ul style="list-style-type: none">• 9 edificios• 4 portones• 2 talleres• 3 laboratorios• 37 aulas• 1 biblioteca• 1 salón de usos múltiples• Instalaciones deportivas (Cancha techada, campo)• 1 aula de investigación• 1 enfermería• 1 fotocopidora
12	PARTIDA No12. CIIE-GRACIAS	<ul style="list-style-type: none">• 4 módulos.• 8 oficinas.• 1 área de estacionamiento.• 2 portones de acceso, y 2 portones internos.• 11 aulas• 1 aula que sirve de bodega.• 1 espacio para biblioteca (No equipada)• 1 espacio para Taller de Tecnología hogar (No equipado)• 1 espacio para Laboratorio de Inglés (No equipado)• 1 espacio para Laboratorio de Ciencias naturales (con equipo mínimo)• 1 laboratorio de computación (con equipo mínimo)• 1 sala de arte• Salón de eventos• Cafetería• Cancha de usos múltiples.



SERVICIO PERMANENTE REQUERIDO

1. Cuidar y vigilar la seguridad de los bienes o personas de la Institución.
2. Controlar entrada y salida de personas y vehículos a la Institución.
3. Vigilar todo el Campus de la Universidad, las 24 horas del día, todos los días del año, sin excepción.
4. Permanecer alerta y debidamente armado con revolver y/o escopeta, linterna y radio comunicador.
5. Supervisar sistemáticamente a los guardias asignados.
6. Mantener la vigilancia en las instalaciones el tiempo que dure cada turno y con el número de guardias establecido en el contrato.
7. Presentar oportunamente los nombres de los guardias que integran cada turno, a los enlaces establecidos por la UPNFM, así como los cambios efectuados por la empresa.
8. La Universidad podrá solicitar la documentación de cada guardia que considere oportuno.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

"LA UPNFM" Colonia El Dorado, frente Mall Plaza Miraflores Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A. Teléfono 2239-4513 b) "EL PROVEEDOR" Oficina principal Barrio El Benque 4 calle, 9 y 10 avenida casa No. 70, san Pedro Sula Cortés, teléfono número 9665-6823, correo electrónico conalsecurity@hotmail.es.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES

Toda enmienda o modificación del presente contrato en cuanto a su monto, servicio, condiciones, especificaciones y demás circunstancias deberán constar por escrito y se suscribirán siguiendo el mismo procedimiento empleado en la obligación principal, al suscribirse cualquier enmienda o modificación "EL PROVEEDOR" deberá ampliar la fianza original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PRORROGA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta cualquier prórroga en la vigencia del presente contrato y la "UPNFM" queda plenamente facultado para prorrogar la vigencia del presente contrato, cuando así lo considere y cuando las circunstancias hechos o motivos lo ameriten.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o sub-contratación con terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo; la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho por parte de la "UPNFM" sin responsabilidad alguna para este y se ejecutará sin necesidad de trámite alguno la Garantía de Cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL PROVEEDOR, rendirá en un plazo de (10) días hábiles después de la suscripción del contrato una Garantía o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo máximo de la última entrega de los productos según lo establecido en la cláusula primera más tres meses adicionales, contados a partir de la firma del Contrato; el documento de Garantía o Fianza de Cumplimiento, deberá contener la siguiente Cláusula Especial Obligatoria: "La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento", sin perjuicio de cualquier otra sanción que hubiere que aplicar. Pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente Cláusula Especial Obligatoria, prevalecerá sobre cualquier otra condición".





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

9. Cuidar el mobiliario y equipo, vehículos y cualquier otro bien mueble o inmueble que se encuentre dentro de los predios de la Universidad.
10. Prevenir e informar sobre actividades gremiales y estudiantiles que alteren el normal funcionamiento de la institución.
11. Someterse al control de asistencia que la Universidad establezca para el personal de vigilancia, previa información y capacitación por parte de la UPNFM; al margen del propio control que el contratista ejerza.
12. Presentar informe de las incidencias ocurridas y un informe mensual en forma escrita.
13. Observar un trato adecuado para con las personas que ingresa a la UPNFM ya sea laboral, estudiantil o visitante.

“EL PROVEEDOR”, se compromete a efectuar las actividades siguientes:

1. Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente durante las veinticuatro (24) horas del día, conforme se detalla en el cuadro de Distribución de personal de seguridad, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida de su horario de trabajo, previo relevo.
2. El Contratista garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los guardias de seguridad conforme se detalla en las bases técnicas y mediante la supervisión sistemática de los mismos.
3. El personal de la empresa contratada se someterá al control de asistencia biométrica que la Universidad establezca para los guardias de seguridad, previa información y capacitación por parte de la UPNFM; al margen del propio control que el contratista ejerza.
4. Los guardias de seguridad prestarán el servicio correctamente uniformados, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal para proteger la vida humana, los bienes y pertenencias de la UPNFM, la integridad personal de los funcionarios y empleados, así como también de los estudiantes y visitas que se encuentran en dichas instalaciones.
5. Implementar el servicio de seguridad y vigilancia de acuerdo con las instrucciones que imparte la UPNFM, controlando las entradas y salidas de personas y vehículos, así como el cuidado de los bienes muebles e inmuebles, que estén dentro de los predios de la Universidad.
6. El Contratista deberá sostener reuniones de coordinación en forma periódica con el enlace de la UPNFM, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de Seguridad y Vigilancia, y de ser el caso, reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
7. Presentar mensualmente al enlace, informes que incluyan incidencias ocurridas grabadas o no grabadas y turnos de trabajo mensual con los nombres de los guardias que integran cada turno.
8. Cuando el contratista tenga la necesidad de reemplazar a algún guardia por una causa justificada, el nuevo guardia de seguridad deberá tener iguales o superiores características a las solicitadas inicialmente por la UPNFM.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

9. Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo, así como prevenir e informar sobre actividades gremiales y estudiantiles que alteren el normal funcionamiento de la UPNFM.
10. Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia) para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
11. Los guardias de seguridad deberán tener conocimiento y estar entrenados para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
12. Los guardias de seguridad usarán las armas de fuego en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en el país; evitando dañar a terceros.
13. La empresa deberá mantener vigente el permiso de Licencia de las Armas.
14. Detectar artefactos explosivos o bultos sospechosos dentro del campus universitario.
15. Informar sobre bienes, equipo, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
16. Los guardias de seguridad deberán controlar el ingreso y salida de materiales, paquetes, maletines, equipo, etc., en cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos que establezca la UPNFM.
17. Observar un trato adecuado para con los estudiantes, empleados administrativos y docentes, así como también a los visitantes que ingresen a la UPNFM

CONTROLES

El Contratista deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

1. DE INGRESO Y SALIDA DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO, ESTUDIANTES Y VISITANTES.

Los guardias de seguridad deberán supervisar y controlar el ingreso y salida del personal docente, administrativo, estudiantes y visitantes de la UPNFM, a través de actividades de supervisión de personal (rondas, inspecciones diurnas, vespertinas y nocturnas) complementadas con medidas de control de radio portátil y otras formas de control que crea conveniente aplicar para garantizar un servicio eficiente, continuo y de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio. Para el ingreso a las instalaciones para personas ajenas a la institución o personal que desea ingresar fuera de la jornada laboral o en período de vacaciones, la unidad responsable deberá presentar el formato de solicitud de ingreso debidamente autorizado por el Departamento de Administración/coordinación del centro.

2. CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MATERIALES Y EQUIPO

Los guardias de seguridad deberán controlar el ingreso y salida de materiales, paquetes, maletines, equipos, etc., utilizando el formato proporcionado y autorizado por el Departamento de Administración/coordinación del centro, en cumplimiento de las normas y procedimientos





administrativos que se establezcan en coordinación con la UPNFM.

3. CONTROL DEL ORDEN DURANTE LAS EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS E INSTALACIONES.

El Proveedor deberá ejecutar el Plan de Seguridad en coordinación con el enlace de la UPNFM, en caso de siniestros por fuego, inundaciones, temblores, terremotos, etc.- De igual manera deberá brindar prevención contra posibles siniestros, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional, personal y sobre los bienes propiedad de la UPNFM. Asimismo, el Contratista alertará sobre la presencia de personas extrañas en el Campus Universitario.

4. CONTROL DE LOS SECTORES EXTERNOS

Los guardias de seguridad deberán controlar permanentemente todos los sectores externos adyacentes al local institucional, así como los estacionamientos, asimismo, deberán evitar el comercio ambulatorio dentro de los predios de la UPNFM.

EL PROVEEDOR será responsable por las pérdidas o fugas ocurridas dentro del plantel de la UPNFM, en los cuales haya habido negligencia, irresponsabilidad, imprudencia o confabulación de los guardias de seguridad o empleados de la universidad, previo dictamen del Enlace de la UPNFM.

CONTROLES A ESTABLECER POR LA UPNFM

La UPNFM establecerá algunos mecanismos de control, tanto de asistencia como supervisión para garantizar la calidad del servicio recibido. La Universidad, por medio de la Administración central establecerá un enlace por centro regional para velar por el cumplimiento de las tareas establecidas en el contrato. Los servicios a adquirirse por esta Licitación deberán cumplir con las características técnicas especificadas, las cuales serán objeto de verificación.



CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" CON EL PERSONAL LABORANTE.

Es convenido entre las partes que "EL PROVEEDOR" asumirá además las siguientes responsabilidades: 1) Se responsabilizará en forma directa y exclusiva, asumiendo la calidad de patrono, para la solución de cualquier conflicto laboral que se presente por parte del personal que "EL PROVEEDOR", emplee para la ejecución de los servicios a que alude este Contrato, durante y después de la ejecución del trabajo de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo y demás Leyes aplicables en el país, así como de todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzca en relación al cumplimiento del presente Contrato,



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

asimismo las que se refieran a la seguridad social del personal que asigne a las labores durante la vigencia o ejecución del presente Contrato, tales como: a) Salarios, incluyendo horas extras, aguinaldo, décimo cuarto mes. b) Prestaciones laborales y accidentes de trabajo. c) Vacaciones Licencias. d) Cotizaciones del personal y como patrono al Instituto Hondureño de Seguridad Social y al INFOP. d) Permisos. e) Pago de Incapacidades. f) Uniformes. g) Otras obligaciones que contemplen las Leyes, eximiendo completamente y en forma incondicional a la autoridad superior y a la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN" de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre "EL PROVEEDOR" y el personal que utilice para la ejecución del servicio. 2) ASPECTOS GENERALES. a) Se conviene expresamente que "EL PROVEEDOR" cubrirá cualquier incremento que se produzca en los salarios, precio de los bienes, materiales o instrumentos, equipos, etc., que se utilicen durante la ejecución del presente contrato sin cargo alguno para la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN", quedando en consecuencia sujeto a la presente cláusula, todo nivel escalatorio en los precios de los bienes utilizados.

CLAUSULA OCTAVA: INSPECCIONES

En todo tiempo la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN" podrá realizar inspecciones periódicas, para determinar si "EL PROVEEDOR" está ejecutando el servicio que alude el presente contrato en forma eficiente y de acuerdo a las cláusulas del mismo, constituyendo a este efecto las Comisiones que estime pertinentes. La Comisión que se hace mérito preparará un informe detallado de la inspección realizada; y si resultará del mismo que "EL PROVEEDOR" ha incumplido con las obligaciones contraídas en este contrato o desatado a las instrucciones, observaciones y reclamos que se le hayan formulado oportunamente, comprobado anterior, la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN" aplicará las sanciones correspondientes, pudiendo hasta rescindir el contrato si lo es pertinente sin responsabilidad de su parte y ejecutará sin más trámite la Garantía de Cumplimiento exponiendo en este caso las razones que lo ameriten.



CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ÁMBITO JURISDICCIONAL

En caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, las partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia con Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para cuyos efectos EL PROVEEDOR, renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.

CLAUSULA DECIMA: NOTIFICACIONES.

Serán válidos y tendrán efecto legal, todas las notificaciones que se hagan las partes contratantes, siempre y cuando consten por escrito, por fax o correo certificado, a las direcciones siguientes: a)



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES DEL CONTRATO APLICABLES.

El presente contrato para la prestación de servicios se regulará por las disposiciones contenidas en este documento y en Los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional Número LPN-002-2023, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CUR-SPS, CUR-LA CEIBA, CUR-SRC, CUR - NACAOME VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES); por el cual, se seleccionó la oferta presentada por EL PROVEEDOR y en general, por las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, aplicables conforme su especialidad.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forma parte del Contrato los documentos siguientes: a) Pliego De Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 002-2023; b) Adendums, c) La oferta presentada por EL PROVEEDOR; d) Garantía de Cumplimiento presentada por EL PROVEEDOR; e) Resolución de adjudicación No.001-2024; f) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

LAS PARTES no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Se entenderá como Caso Fortuito entre otras las siguientes: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se haya tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconocen como caso fortuito o fuerza mayor todas las circunstancias legalmente tipificadas como tales, mismas que deberán estar debidamente acreditadas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:

Toda enmienda o modificación del presente contrato en cuanto a su monto, servicio, condiciones, o especificaciones y demás circunstancias deberán constar por escrito y se suscribirán siguiendo el mismo procedimiento empleado en la obligación principal, al suscribirse cualquier enmienda o modificación "EL PROVEEDOR" deberá ampliar la Garantía original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA DECIMA NOVENTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

LA UPNFM, podrá aplicar una multa correspondiente a un cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del saldo del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

fiscal 2024, dicha multa se aplicará por cada día de retraso, la cual se calculará con base al incumplimiento de cada entrega parcial (CUANDO APLIQUE). No se aplicará la multa en aquellos casos justificados como ser: causas no atribuibles al proveedor, casos fortuitos, fuerza mayor, fenómenos naturales o tomas de carreteras. Quedando EL PROVEEDOR obligado a presentar evidencias de los mismos. Teniendo un plazo de tres (3) días hábiles para realizar los descargos o aclaraciones en caso de ser aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

A) **CAUSAS DE RESCISIÓN.** LA UPNFM podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: 1) Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato; 2) Cuando EL PROVEEDOR se rehúse a corregir las anomalías, irregularidades que se le notifiquen y no atienda las recomendaciones que se le hicieren en el plazo de cinco (5) días calendario. B) **CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** 1) Mutuo acuerdo entre las partes, 2) Causas de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del servicio contratado debidamente acreditado; 3) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes y servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que el cumplimiento a lo establecido en la ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado podemos instaurar una cultura de la 853 transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los valores sociales de INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD Y TOLERANCIA siendo IMPARCIALES, es decir actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida y DISCRETOS con la información confidencial que manejamos absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

El proveedor, contratista o consultor, está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

I. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

- a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de O contratación pública o en liquidaciones de efecto o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente político.
- b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- d) "Extorción o instigación al delito" quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) "Tráfico de Influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulara el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulara la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificara a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones" del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas.
- una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE, deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto el cómo sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE PARTES

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato.- En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el primero (01) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).



HERMES ALDUVÍN DÍAZ
Rector UPNFM

ORLANDO ARIEL RIVERA RIVAS
Gerente General
Compañía Nacional de Alarmas y Seguridad
(CONAL SECURITY)



EMPRESA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ZOE

Plaza Milenium. Tercer nivel, LOCAL C-12, A 3 Locales del Salon de Belleza uñas y mas, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
Cel.: (504) 3330-5711 Teléfono: (504) 2225-5514
R.T.N. 08011975062667
CAI:FD4940-750CC2-7040B2-F68E99-CF395A-BE
E-mail: mantenimiento.zoe@hotmail.com

FACTURA

000-001-01-00000362

Table with 3 columns: 21, 2, 2024 under the header 'Fecha:'

Table with 2 columns: Cliente: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, Teléfono: 2239-4513/2239-8037; Dirección: Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A., R.T.N: 0801-9999-406576

Fecha Límite de Emisión: 17/01/2025

Main invoice table with columns: Código, Descripción, Cantidad, Costo Unid, Total. Contains 12 rows of service details.

La factura es beneficio de todos Exijala

Numero Inicial: 000-001-01-00000351 Numero Final: 000-001-01-00000450

Summary table with columns: Sub-Total L., Rebajas y Descuentos L., Importe Exonerado L., Importe Exento L., Importe Gravado 15% L., I.S.V. 15% L., TOTAL A PAGAR L. Values range from 0.00 to 1,126,080.00

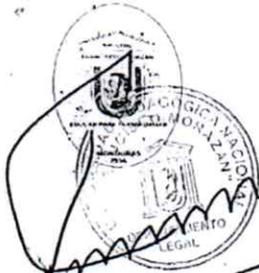
Son: Un Millon, Ciento Veintiseis Mil, Ochenta Lempiras Exactos.

ORIGINAL: CLIENTE COPIA: EMISOR

Nº de Orden de C.E.:
Nº de Constancia de R. E.:
Nº de Registro de la SAG.:

Firma Autorizada (Handwritten signature)





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext. 1281
www.upnfm.edu.hn

U. P. R. 8
22/02/2024
9137 am

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E
HIGIENIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN Y LA EMPRESA DE LIMPIEZA Y MANENIMIENTO ZOE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-003-2023**

Nosotros, **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación, con Documento Nacional de Identificación número 1007-1966-00204 y de este domicilio, actuando en mi condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, nombrado mediante Acuerdo CSU-024-2023 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 36318 de fecha 26 de agosto de 2023 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" y **CLAUDIA MARICELA BACA ANDINO**, mayor de edad, casada, hondureña, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con identidad No.0801-1975-06266, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO "ZOE"**, de este domicilio, inscrita bajo el 43202 del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**"; ambos con amplias facultades, hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos, el presente Contrato para la prestación de los servicios de "**LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES)**", el cual se regirá conforme a las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES: La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), en fecha veintinueve de noviembre del año 2023, mediante Licitación Pública Nacional Número LPN-003-2023, somete la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN**; que tiene por objeto la prestación de Servicios de Limpieza e Higienización para el Campus Central de Tegucigalpa, CUR-SPS, CUR-SRC, CUR- GRACIAS, Lempira, CUR-Nacaome, Valle y Centros Regionales (antiguas Escuelas Normales).

En fecha 31 de enero de 2024 se emite Resolución de Adjudicación mediante Acuerdo número CSU-002-202 cual en su parte resolutive indica lo siguiente: Adjudicar las Partidas siguientes: **PARTIDA No. 2 CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, PARTIDA No. 4 CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL SANTA ROSA DE COPÁN, PARTIDA No. 5 CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS LEMPIRA,**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

- PARTIDA No. 6 CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE
- PARTIDA No. 7 CRU - DANLÍ
- PARTIDA No. 8 CRU - LA ESPERANZA
- PARTIDA No. 9 CRU - JUTICALPA, OLANCHO
- PARTIDA No. 10 CRU - SANTA BÁRBARA
- PARTIDA No. 11 CRU - CHOLUTECA
- PARTIDA No. 12 CIE GRACIAS

De la Licitación Pública Nacional Número LPN-003-2023 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA UPNFM, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CUR-SPS, CUR- LA CEIBA, CUR-SRC, CUR - GRACIAS LEMPIRA, CUR -NACAOME VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES); financiada con Fondos Nacionales a la EMPRESA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ZOE, en virtud de haber cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de dicha licitación y en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, asimismo con los requisitos técnicos y legales exigidos para la prestación del servicio y por haberse consignado la estructura presupuestaria para dicho proceso.-

CLÁUSULA PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para brindar servicios de Limpieza e Higienización por parte de EL PROVEEDOR, a favor de LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, de forma adecuada, oportuna, con la calidad convenida y respetando las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y ratificadas en la Resolución de Adjudicación.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO, El presente Contrato se suscribe por un monto total de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (Lps.3,378,240.00).- MONEDA DE PAGO: El pago se realizará en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO, La forma de pago para la presentación de los Servicios de Limpieza e Higienización se hará en lempiras a través de la Administración de la UPNFM y se efectuarán pagos mensuales así: 1) TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.314,640.00) para el Centro Universitario Regional de San Pedro Sula; 2) OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.82,800.00) para el Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán; 3) OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.82,800.00) para el Centro Universitario Regional de Gracias, Lempira; 4) OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.82,800.00) para el Centro Universitario Regional de Nacaome, Valle; 5) NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS para el CRU- Danlí; 6) CIENTO QUINCE



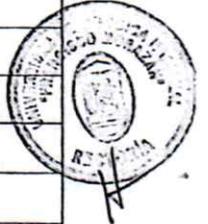
**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn**

MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS (L.115,920.00) para el CRU- La Esperanza; 7) NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS (L.99,360.00) para el CRU- Juticalpa; 8) SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.66,240.00) para el CRU- Santa Bárbara; 9) OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.82,800.00) para el CRU-Choluteca y 10) NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS (L.99,360.00) para el CIIE – Gracias.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO El presente Contrato de Servicios de Limpieza e Higienización tendrá una vigencia a partir del uno (01) de Febrero al treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CLÁUSULA QUINTA: FUERZA DE TRABAJO: El personal que utilizará "EL PROVEEDOR" para realizar el servicio será debidamente calificado, contando para ello con SESENTA Y OCHO (68) PERSONAS, desglosados así:

Partida No.	CENTRO	PERSONAL DE LIMPIEZA	SUPERVISORES	TOTAL
2	CUR-SAN PEDRO SULA	18	1	19
4	CUR-SANTA ROSA	5	0	5
5	CUR-GRACIAS	5	0	5
6	CUR-NACAOME	5	0	5
7	CRU-DANLÍ	6	0	6
8	CRU-LA ESPERANZA	7	0	7
9	CRU-JUTICALPA	6	0	6
10	CRU-SANTA BÁRBARA	4	0	4
11	CRU-CHOLUTECA	5	0	5
12	CIIE-GRACIAS	6	0	6
TOTAL.....				68



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

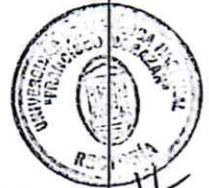
ÁREAS DE TRABAJO

No.	PARTIDA	ÁREAS DE TRABAJO
1	PARTIDA No2. CUR-SAN PEDRO SULA	<ul style="list-style-type: none"> • Edificio de Aulas No. 1 y No. 2 • Edificio Administrativo • Edificio de cafeterías



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

No.	PARTIDA	ÁREAS DE TRABAJO
		<ul style="list-style-type: none">• Edificio de Café Internet• Edificio de Fotocopiadora• Edificio de Grupos Artísticos• Biblioteca (mobiliario y equipo)• Gimnasio• 4 áreas de Estacionamiento• Toda el Área del Campus Universitario
2	PARTIDA No4. CUR-STA ROSA	<ul style="list-style-type: none">• 4 edificios• 11 oficinas• 8 pasillos• Sala de docentes/ 6 cubículos• Sala de docentes de planta/ 5 cubículos• 1 área de estacionamiento• Proveeduría• 3 portones• 6 laboratorios• Biblioteca• Sala de lectura• Sala de conferencia• Lobby• Cocina• 20 aulas• 3 espacios con baños para alumnas• 2 espacios con baños para alumnos• 2 espacios con baños para docentes• Centro de carga• Cancha de Pelota maya• Cafetería• 2 Oficinas FUNDA UPN• Oficina de programas Especiales.• Odontología• 2 senderos
3	PARTIDA No5. CUR-GRACIAS	<ul style="list-style-type: none">• 4 Edificios• Área de estacionamiento vehículo• 5 Portones• 8 Aulas de clase• Laboratorio de Turismo• Biblioteca• Sala de lectura• Sala de informática• Sala de maestros• DISE• Secretaria general• Administración• Coordinación• Sala auditorio A• Sala auditorio B• 2 áreas baños sanitarios alumnas• 2 áreas baños sanitarios alumnos• Baños sanitarios hombres• Baños sanitarios mujeres• 2 Bodegas• Cocina pequeña
4	PARTIDA No6. CUR-NACAOME	<ul style="list-style-type: none">• 2 edificios de aulas de clase• 7 oficinas (1 edificio administrativo)• 3 áreas de estacionamiento vehicular





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

No.	PARTIDA	ÁREAS DE TRABAJO
		<ul style="list-style-type: none">• equipo mínimo)• 1 laboratorio de computación (con equipo mínimo)• 1 sala de arte• Salón de eventos• Cafetería• Cancha de usos múltiples.

**OBLIGACIONES
DEL CONTRATISTA**

- Realizar los servicios requeridos según los estipulan las Bases Técnicas.
- Previo al inicio de actividades, la compañía deberá presentar el Plan Anual de Trabajo, incluyendo organización, expediente del personal (Documento Nacional de Identificación (DNI), antecedentes policiales, penales y judiciales, fotografía reciente) y distribución del personal.
- Debe proporcionar personal calificado, debidamente entrenado, con buenas relaciones humanas y valores éticos y tiene la obligación de capacitar al personal para efectuar actividades específicas. La Compañía se compromete a mostrar evidencia de la Capacitación de su personal en cada una de las áreas, sobre todo en baños, depósitos de basura y áreas de venta de comida.
- Dotar de uniforme a todo su personal, así como de un gafete para su identificación y vigilar que el personal, en todo momento en que se encuentren dentro de las instalaciones, porten el uniforme y el gafete.
- Dotar a las aseadoras del equipo adecuado para su propia seguridad.
- Presentar a los enlaces de la UPNFM el cumplimiento de calendarios de Supervisión de las actividades y de los trabajos especificados a efectuar.
- Ejecutar las actividades de los servicios requeridos, sin interrumpir el normal desarrollo de las labores de la Universidad.
- Utilizar en la ejecución del trabajo requerido equipo, material, y herramientas de trabajo de la Empresa. Este incluirá carro de limpieza para el transporte de materiales y productos.
- Mantener permanentemente en la Institución el número de personal declarado, así como la existencia de material, equipo, herramientas e insumos necesarios, en cantidad suficiente para no atrasar la prestación de servicio y atender los imprevistos. Esto será supervisado por el enlace de la UPNFM. El Contratista cubrirá a tiempo completo las ausencias del personal con un sustituto plenamente identificado, sin recargar o desviar la actividad del personal asignado restante.
- Informar, en tiempo y forma, a la Administración/Coordinación de todos los centros regionales de la Universidad, sobre el personal asignado, así como sobre los cambios que la Empresa realice de éste. El Contratista debe contar con el visto bueno del Contratante para cambiar de personal, asimismo, remitir el expediente del sustituto propuesto.
- La UPNFM establecerá algunos mecanismos de control, tanto de asistencia como de





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

supervisión para garantizar la calidad del servicio recibido. Asimismo, la Empresa contratada deberá garantizar durante el periodo, la Estabilidad Laboral del Personal que cumplan con eficiencia su labor, conforme a la evaluación que realice la Empresa contratada y el enlace de la UPNFM.

- l) El Contratista será responsable y resarcirá a la UPNFM el valor de los daños y pérdidas de artículos, en los casos en que existan elementos razonables de culpabilidad de sus empleados.
- m) El personal de servicio de aseo deberá distribuirse en todos los edificios y ambientes de trabajo de común acuerdo con el enlace de la UPNFM.
- n) La calidad de patrono durante la ejecución del servicio contratado será asumida únicamente por la empresa licitante. Además, será responsabilidad exclusiva de la empresa licitante las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzcan durante la vigencia del Contrato o ejecución, incluyendo lo relacionado con las personas que se emplean y que aluden a:
 1. Salarios pagados en las fechas convenidas de manera puntual (Incluyendo horas extras).
 2. Prestaciones laborales.
 3. Vacaciones.
 4. Bonificaciones.
 5. Cotizaciones al IHSS, INFOP, RAP.
 6. Permisos.
 7. Pagos de Incapacidades.
 8. Uniformes.
 9. Otros que contemplen las Leyes laborales vigentes
- o) Es expresamente convenido que el licitante cubrirá cualquier incremento que se produzca en los salarios, en el precio de los bienes, materiales, instrumentos y equipos, que se utilicen durante la ejecución del servicio sin cargo alguno para la UPNFM.



CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" CON EL PERSONAL LABORANTE.

Es convenido entre las partes que "EL PROVEEDOR" asumirá además las siguientes responsabilidades: 1) Se responsabilizará en forma directa y exclusiva, asumiendo la calidad de patrono, para la solución de cualquier conflicto laboral que se presente por parte del personal que "EL PROVEEDOR", emplee para la ejecución de los servicios a que alude este Contrato, durante y después de la ejecución del trabajo de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo y demás Leyes aplicables en el país, así como de todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzca en relación al cumplimiento del presente Contrato, asimismo las que se refieran a la seguridad social del personal que asigne a las labores durante la vigencia o ejecución del presente Contrato, tales como: a) Salarios, incluyendo horas extras, aguinaldo, décimo cuarto mes. b) Prestaciones laborales y accidentes de trabajo. c) Vacaciones Licencias. d) Cotizaciones del personal y como patrono al Instituto Hondureño de Seguridad Social y al INFOP. d) Permisos. e) Pago de Incapacidades. f) Uniformes. g) Otras obligaciones que



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1261
www.upnfm.edu.hn

contemplen las Leyes, eximiendo completamente y en forma incondicional a la autoridad superior y a la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN" de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre "EL PROVEEDOR" y el personal que utilice para la ejecución del servicio. 2) ASPECTOS GENERALES. a) Se conviene expresamente que "EL PROVEEDOR" cubrirá cualquier incremento que se produzca en los salarios, precio de los bienes, materiales o instrumentos, equipos, etc., que se utilicen durante la ejecución del presente contrato sin cargo alguno para la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN", quedando en consecuencia sujeto a la presente cláusula, todo nivel escalatorio en los precios de los bienes utilizados.

CLAUSULA OCTAVA: INSPECCIONES

En todo tiempo la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN" podrá realizar inspecciones periódicas, para determinar si "EL PROVEEDOR" está ejecutando el servicio que alude el presente contrato en forma eficiente y de acuerdo a las cláusulas del mismo, constituyendo a este efecto las Comisiones que estime pertinentes. La Comisión que se hace mérito preparará un informe detallado de la inspección realizada; y si resultare del mismo que "EL PROVEEDOR" ha incumplido con las obligaciones contraídas en este contrato o desacato a las instrucciones, observaciones y reclamos que se le hayan formulado oportunamente, comprobado lo anterior, la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN" aplicará las sanciones correspondientes, pudiendo hasta rescindir el contrato si lo estimare pertinente sin responsabilidad de su parte y ejecutará sin más trámite la Garantía de Cumplimiento exponiendo en este caso las razones que lo ameriten.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ÁMBITO JURISDICCIONAL

En caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, las partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia con Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para cuyos efectos EL PROVEEDOR, renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.

CLAUSULA DECIMA: NOTIFICACIONES.

Serán válidos y tendrán efecto legal, todas las notificaciones que se hagan las partes contratantes, siempre y cuando consten por escrito, por fax o correo certificado, a las direcciones siguientes: a) "LA UPNFM" Colonia El Dorado, frente Mall Plaza Miraflores Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A. Teléfono 2239-4513 b) "EL PROVEEDOR" Oficina principal Colonia Tiloarque, Centro Comercial Plaza Milenium, segundo nivel, local No. 6-15, Tegucigalpa, M.D.C., teléfono número 2225-5514/9982-3816, correo electrónico mantenimiento.zoc@hotmail.com.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES

Toda enmienda o modificación del presente contrato en cuanto a su monto, servicio, condiciones, especificaciones y demás circunstancias deberán constar por escrito y se suscribirán siguiendo el mismo procedimiento empleado en la obligación principal, al suscribirse cualquier enmienda o modificación "EL PROVEEDOR" deberá ampliar la fianza original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PRORROGA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta cualquier prórroga en la vigencia del presente contrato y la "UPNFM" queda plenamente facultado para prorrogar la vigencia del presente contrato, cuando así lo considere y cuando, las circunstancias hechos o motivos lo ameriten.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o sub-contratación con terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo; la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho por parte de la "UPNFM" sin responsabilidad alguna para este y se ejecutará sin necesidad de trámite alguno la Garantía de Cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL PROVEEDOR, rendirá en un plazo de (10) días hábiles ^{R.} después de la suscripción del contrato una Garantía o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo máximo de la última entrega de los productos según lo establecido en la cláusula primera más tres meses adicionales, contados a partir de la firma del Contrato; el documento de Garantía o Fianza de Cumplimiento, deberá contener la siguiente Cláusula Especial Obligatoria: "La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento", sin perjuicio de cualquier otra sanción que hubiere que aplicar. Pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente Cláusula Especial Obligatoria, prevalecerá sobre cualquier otra condición".

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES DEL CONTRATO APLICABLES.

El presente contrato para la prestación de servicios se regulará por las disposiciones contenidas en este documento y en Los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional Número LPN-



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

003-2023, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CUR-SPS, CUR-LA CEIBA, CUR-SRC, CUR- GRACIAS, LEMPIRA, CUR - NACAOME VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES); por el cual, se seleccionó la oferta presentada por EL PROVEEDOR y en general, por las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, aplicables conforme su especialidad.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forma parte del Contrato los documentos siguientes: a) Pliego De Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 002-2023; b) Adendums, c) La oferta presentada por EL PROVEEDOR; d) Garantía de Cumplimiento presentada por EL PROVEEDOR; e) Resolución de adjudicación No.CSU-002-2024; f) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

LAS PARTES no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Se entenderá como Caso Fortuito entre otras las siguientes: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se haya tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconocen como caso fortuito o fuerza mayor todas las circunstancias legalmente tipificadas como tales, mismas que deberán estar debidamente acreditadas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:

Toda enmienda o modificación del presente contrato en cuanto a su monto, servicio, condiciones, O especificaciones y demás circunstancias deberán constar por escrito y se suscribirán siguiendo el mismo procedimiento empleado en la obligación principal, al suscribirse cualquier enmienda o modificación "EL PROVEEDOR" deberá ampliar la Garantía original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA DECIMA NOVENTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

LA UPNFM, podrá aplicar una multa correspondiente a un cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del saldo del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, dicha multa se aplicará por cada día de retraso, la cual se calculará con base al incumplimiento de cada entrega parcial (CUANDO APLIQUE). No se aplicará la multa en aquellos casos justificados como ser: causas no atribuibles al proveedor, casos fortuitos, fuerza



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

003-2023, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CUR-SPS, CUR-LA CEIBA, CUR-SRC, CUR- GRACIAS, LEMPIRA, CUR - NACAOME VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES); por el cual, se seleccionó la oferta presentada por EL PROVEEDOR y en general, por las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, aplicables conforme su especialidad.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forma parte del Contrato los documentos siguientes: a) Pliego De Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 002-2023; b) Adendums, c) La oferta presentada por EL PROVEEDOR; d) Garantía de Cumplimiento presentada por EL PROVEEDOR; e) Resolución de adjudicación No.CSU-002-2024; f) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

LAS PARTES no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Se entenderá como Caso Fortuito entre otras las siguientes: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se haya tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, reconocen como caso fortuito o fuerza mayor todas las circunstancias legalmente tipificadas como tales, mismas que deberán estar debidamente acreditadas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:

Toda enmienda o modificación del presente contrato en cuanto a su monto, servicio, condiciones, O especificaciones y demás circunstancias deberán constar por escrito y se suscribirán siguiendo el mismo procedimiento empleado en la obligación principal, al suscribirse cualquier enmienda o modificación "EL PROVEEDOR" deberá ampliar la Garantía original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA DECIMA NOVENTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

LA UPNFM, podrá aplicar una multa correspondiente a un cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del saldo del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, dicha multa se aplicará por cada día de retraso, la cual se calculará con base al incumplimiento de cada entrega parcial (CUANDO APLIQUE). No se aplicará la multa en aquellos casos justificados como ser: causas no atribuibles al proveedor, casos fortuitos, fuerza



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

mayor, fenómenos naturales o tomas de carreteras. Quedando EL PROVEEDOR obligado a presentar evidencias de los mismos. Teniendo un plazo de tres (3) días hábiles para realizar los descargos o aclaraciones en caso de ser aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

A) **CAUSAS DE RESCISIÓN.** LA UPNFM podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: 1) Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato; 2) Cuando EL PROVEEDOR se rehúse a corregir las anomalías, irregularidades que se le notifiquen y no atienda las recomendaciones que se le hicieren en el plazo de cinco (5) días calendario. B) **CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** 1) Mutuo acuerdo entre las partes, 2) Causas de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del servicio contratado debidamente acreditado; 3) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes y servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que el cumplimiento a lo establecido en la ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado podemos instaurar una cultura de la 853 transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los valores sociales de **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD Y TOLERANCIA** siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida y **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

El proveedor, contratista o consultor, está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

I. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de O contratación pública o en liquidaciones





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FRANCISCO MORAZÁN

DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.

Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281

www.upnfm.edu.hn

de efecto o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente político.

- b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- d) "Extorción o instigación al delito" quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) "Tráfico de Influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulara el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulara la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificara a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones" del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas.

una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE, deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto el cómo sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.

No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE PARTES

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato.- En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el primero (01) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA PhD
Rector UPNFM



CLAUDIA MARICELA BACALADO
Representante Legal
Empresa de Limpieza y Mantenimiento ZOE



Telefono: (504)2262-0000
Email: representantelegal@cablecolor.net
RTN: 08019002261403
Nombre Comercial: CABLE COLOR S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: Tegucigalpa
Direccion Casa Matriz: Col. Miramonte Edificio Continental 2do nivel,
 Distrito Central, Francisco Morazan.
Direccion Establecimiento: Km3 Blvd.Del Norte frente a Cerveceria
 Hondureña Edificio Canal 11, San Pedro Sula
 Cortés.

CAI: 97B7D9-FF65A0-DC4C8D-63F3B8-2B
 5BCE-57
Rango Autorizado: 056-005-01-00114001 a
 056-005-01-00144000
Fecha Limite Emision: 31/05/2024
Fecha de Emision: 05/02/2024

Contrato: 230846
Nombre o razon social del adquirente: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
RTN del adquirente: 08019999406576
Ciudad: Tegucigalpa
Direccion: EL DORADO, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA FRANCISCO MORAZAN CEDE PRINCIPAL, COLONIA EL DORADO,
 FRENTE A MALL PLAZA MIRAFLORES, TEGUCIGALPA. TEL. 50422398037/50433921017

Cantidad	Servicio	Mes Pagado	Precio Unitario	Monto Total
1	ENLACE GARANTIZADO 215MB	02/2024	21,340.00	21,340.00
1	ENLACE GARANTIZADO 120MB	02/2024	11,920.00	11,920.00

Monto Exento: L. 0.00
***Monto Exonerado:** L. 0.00
ISV 15%: L. 4,989.00
ISV 18%: L. 0.00
Valores alicuota tasa cero: L. 0.00
Impuesto sobre ventas sobre valores alicuota tasa cero: L. 0.00
Descuentos y rebajas otorgados: L. 0.00
Sub Total Gravado: L33,260.00
Total Lempiras: L38,249.00

Total TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 00/100

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

ORIGINAL

Numero correlativo de la Constancia del Registro de Exonerado:
 Numero correlativo de la Orden de Compra Exenta:
 Numero identificativo del registro de la secretaria de estado
 en el despacho de agricultura y ganaderia:

Recuerda que puedes efectuar tus pagos en:
 Banco Atlantida
 BAC
 Puntos Tengo



Telefono: (504)2262-0000
Email: representantelegal@cablecolor.net
RTN: 08019002261403
Nombre Comercial: CABLE COLOR S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: Tegucigalpa
Direccion Casa Matriz: Col. Miramonte Edificio Continental 2do nivel,
Distrito Central, Francisco Morazan.
Direccion Establecimiento: Km3 Blvd.Del Norte frente a Cerveceria
Hondureña Edificio Canal 11, San Pedro Sula
Cortés.

CAI: 97B7D9-FF65A0-DC4C8D-63F3B8-2B
5BCE-57
Rango Autorizado: 056-005-01-00114001 a
056-005-01-00144000
Fecha Limite Emision: 31/05/2024
Fecha de Emision: 05/02/2024

Contrato: 230846
Nombre o razon social del adquirente: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
RTN del adquirente: 08019999406576
Ciudad: San Pedro Sula
Direccion: CURSPS, COL. VILLA ASTURIAS, UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, COL. VIILLA ASTURIAS, 33 CLL, S.E. EN EL SECTOR CALPULES, CONTIGUO A LA COL. EL PERIODISTA, FRENTE A FUNDACION MOTIVOS, CARRETERA EL POLVORIN, SAN PEDRO SULA. TEL, 50422398037/50433921017

Cantidad	Servicio	Mes Pagado	Precio Unitario	Monto Total
1	ENLACE GARANTIZADO 90MB	02/2024	8,940.00	8,940.00
1	ENLACE DE DATOS 10MB	02/2024	1,240.00	1,240.00
Monto Exento:		L.	0.00	
Monto Exonerado:		L.	0.00	
ISV 15%:		L.	1,527.00	
ISV 18%:		L.	0.00	
Valores alicuota tasa cero:		L.	0.00	
Impuesto sobre ventas sobre valores alicuota tasa cero:		L.	0.00	
Descuentos y rebajas otorgados:		L.	0.00	
Sub Total Gravado:		L.	10,180.00	
Total Lempiras:		L.	11,707.00	

Total ONCE MIL SETECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 00/100

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

ORIGINAL

Numero correlativo de la Constancia del Registro de Exonerado:
Numero correlativo de la Orden de Compra Exenta:
Numero identificativo del registro de la secretaria de estado
en el despacho de agricultura y ganaderia:

Recuerda que puedes efectuar tus pagos en:
Banco Atlantida
BAC
Puntos Tengo



Telefono: (504)2262-0000
Email: representantelegal@cablecolor.net
RTN: 08019002261403
Nombre Comercial: CABLE COLOR S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: Tegucigalpa
Direccion Casa Matriz: Col. Miramonte Edificio Continental 2do nivel,
 Distrito Central, Francisco Morazan.
Direccion Establecimiento: Km3 Blvd.Del Norte frente a Cerveceria
 Hondureña Edificio Canal 11, San Pedro Sula
 Cortés.

CAI: 97B7D9-FF65A0-DC4C8D-63F3B8-2B
 5BCE-57
Rango Autorizado: 056-005-01-00114001 a
 056-005-01-00144000
Fecha Limite Emision: 31/05/2024
Fecha de Emision: 05/02/2024

Contrato: 230846
Nombre o razon social del adquirente: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
RTN del adquirente: 08019999406576
Ciudad: La Ceiba
Direccion: CURCEI, COLONIA SITRALEYDE, CALLE DE LA FUERZAS ARMADAS, AL PAR DE LA INDUSTRIA MAQUILADORA HBI Y
 FRENTE CAMPO AGAS, LA CEIBA. TEL. 50422398037/50433921017

Cantidad	Servicio	Mes Pagado	Precio Unitario	Monto Total
1	ENLACE GARANTIZADO 55MB	02/2024	6,280.00	6,280.00
1	ENLACE DE DATOS 6MB	02/2024	740.00	740.00

Monto Exento: L. 0.00
Monto Exonerado: L. 0.00
ISV 15%: L. 1,053.00
ISV 18%: L. 0.00
Valores alicuota tasa cero: L. 0.00
Impuesto sobre ventas sobre valores alicuota tasa cero: L. 0.00
Descuentos y rebajas otorgados: L. 0.00
Sub Total Gravado: L. 7,020.00
Total Lempiras: L. 8,073.00

Total OCHO MIL SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 00/100

ORIGINAL

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

Numero correlativo de la Constancia del Registro de Exonerado:
 Numero correlativo de la Orden de Compra Exenta:
 Numero identificativo del registro de la secretaria de estado en el despacho de agricultura y ganaderia:



Recuerda que puedes efectuar tus pagos en:
 Banco Atlantida
 BAC
 Puntos Tengo

Telefono: (504)2262-0000
Email: representantelegal@cablecolor.net
RTN: 08019002261403
Nombre Comercial: CABLE COLOR S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: Tegucigalpa
Direccion Casa Matriz: Col. Miramonte Edificio Continental 2do nivel,
 Distrito Central, Francisco Morazan.
Direccion Establecimiento: Km3 Blvd.Del Norte frente a Cervecería
 Hondureña Edificio Canal 11, San Pedro Sula
 Cortés.

CAI: 97B7D9-FF65A0-DC4C8D-63F3B8-2B
 5BCE-57
Rango Autorizado: 056-005-01-00114001 a
 056-005-01-00144000
Fecha Limite Emision: 31/05/2024
Fecha de Emision: 05/02/2024

Contrato: 230846
Nombre o razon social del adquirente: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
RTN del adquirente: 08019999406576
Ciudad: Santa Rosa de Copan
Direccion: CURSRC, BARRIO LOS ANGELES, SECTOR SHIMICHAL 300 METROS AL NORTE DE GRANJA PENAL SANTA ROSA DE COPAN. TEL. 50422398037/50433921017

Cantidad	Servicio	Mes Pagado	Precio Unitario	Monto Total
1	ENLACE GARANTIZADO 50MB	02/2024	5,720.00	5,720.00
1	ENLACE DE DATOS 6MB	02/2024	740.00	740.00
Monto Exento:		L.	0.00	
Monto Exonerado:		L.	0.00	
ISV 15%:		L.	969.00	
ISV 18%:		L.	0.00	
Valores alicuota tasa cero:		L.	0.00	
Impuesto sobre ventas sobre valores alicuota tasa cero:		L.	0.00	
Descuentos y rebajas otorgados:		L.	0.00	
Sub Total Gravado:		L.	6,460.00	
Total Lempiras:		L.	7,429.00	

Total SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 00/100

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

ORIGINAL

Numero correlativo de la Constancia del Registro de Exonerado:
 Numero correlativo de la Orden de Compra Exenta:
 Numero identificativo del registro de la secretaria de estado en el despacho de agricultura y ganaderia:



Recuerda que puedes efectuar tus pagos en:
 Banco Atlantida
 BAC
 Puntos Tengo

Telefono: (504)2262-0000
Email: representantelegal@cablecolor.net
RTN: 08019002261403
Nombre Comercial: CABLE COLOR S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: Tegucigalpa
Direccion Casa Matriz: Col. Miramonte Edificio Continental 2do nivel,
Distrito Central, Francisco Morazan.
Direccion Establecimiento: Km3 Blvd.Del Norte frente a Cervecería
Hondureña Edificio Canal 11, San Pedro Sula
Cortés.

CAI: 97B7D9-FF65A0-DC4C8D-63F3B8-2B
5BCE-57
Rango Autorizado: 056-005-01-00114001 a
056-005-01-00144000
Fecha Limite Emision: 31/05/2024
Fecha de Emision: 05/02/2024

Contrato: 230846
Nombre o razon social del adquirente: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
RTN del adquirente: 08019999406576
Ciudad: Nacaome
Direccion: CARRETERA PANAMERICANA, NUEVA CEDE DEL CUR-NACAOME, VALLE.

Cantidad	Servicio	Mes Pagado	Precio Unitario	Monto Total
1	ENLACE DE DATOS 6MB	02/2024	740.00	740.00
1	ENLACE GARANTIZADO 30MB	02/2024	3,720.00	3,720.00

Monto Exento: L. 0.00
Monto Exonerado: L. 0.00
ISV 15%: L. 669.00
ISV 18%: L. 0.00
Valores alicuota tasa cero: L. 0.00
Impuesto sobre ventas sobre valores alicuota tasa cero: L. 0.00
Descuentos y rebajas otorgados: L. 0.00
Sub Total Gravado: L. 4,460.00
Total Lempiras: L. 5,129.00

Total CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 00/100

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

Numero correlativo de la Constancia del Registro de Exonerado:
Numero correlativo de la Orden de Compra Exenta:
Numero identificativo del registro de la secretaria de estado
en el despacho de agricultura y ganaderia:



Recuerda que puedes efectuar tus pagos en:
Banco Atlantida
BAC
Puntos Tengo

Telefono: (504)2262-0000
Email: representantelegal@cablecolor.net
RTN: 08019002261403
Nombre Comercial: CABLE COLOR S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: Tegucigalpa
Direccion Casa Matriz: Col. Miramonte Edificio Continental 2do nivel,
Distrito Central, Francisco Morazan.
Direccion Establecimiento: Km3 Blvd.Del Norte frente a Cerveceria
Hondureña Edificio Canal 11, San Pedro Sula
Cortés.

CAI: 97B7D9-FF65A0-DC4C8D-63F3B8-2B
5BCE-57
Rango Autorizado: 056-005-01-00114001 a
056-005-01-00144000
Fecha Limite Emision: 31/05/2024
Fecha de Emision: 05/02/2024

Contrato: 230846
Nombre o razon social del adquirente: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
RTN del adquirente: 08019999406576
Ciudad: Gracias Lempira
Direccion: COL. SAN CRISTOBAL, CIIE, CALLE PRINCIPAL, ANTIGUAS INSTALACIONES DE LA NORMAL MIXTA, GRACIAS LEMPIRA.

Cantidad	Servicio	Mes Pagado	Precio Unitario	Monto Total
1	ENLACE DE DATOS 6MB	02/2024	740.00	740.00
1	ENLACE GARANTIZADO 30MB	02/2024	3,720.00	3,720.00
1	ENLACE GARANTIZADO 30MB	02/2024	3,720.00	3,720.00

Monto Exento:	L.	0.00
Monto Exonerado:	L.	0.00
ISV 15%:	L.	1,227.00
ISV 18%:	L.	0.00
Valores alicuota tasa cero:	L.	0.00
Impuesto sobre ventas sobre valores alicuota tasa cero:	L.	0.00
Descuentos y rebajas otorgados:	L.	0.00
Sub Total Gravado:	L.	8,180.00
Total Lempiras:	L.	9,407.00

Total NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 00/100

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

ORIGINAL

Numero correlativo de la Constancia del Registro de Exonerado.
Numero correlativo de la Orden de Compra Exenta:
Numero identificativo del registro de la secretaria de estado
en el despacho de agricultura y ganaderia:

Recuerda que puedes efectuar tus pagos en:
Banco Atlantida
BAC
Puntos Tengo

Telefono: (504)2262-0000
Email: representantelegal@cablecolor.net
RTN: 08019002261403
Nombre Comercial: CABLE COLOR S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: Tegucigalpa
Direccion Casa Matriz: Col. Miramonte Edificio Continental 2do nivel,
 Distrito Central, Francisco Morazan.
Direccion Establecimiento: Km3 Blvd.Del Norte frente a Cervecería
 Hondureña Edificio Canal 11, San Pedro Sula
 Cortés.

CAI: 97B7D9-FF65A0-DC4C8D-63F3B8-2B
 5BCE-57
Rango Autorizado: 056-005-01-00114001 a
 056-005-01-00144000
Fecha Limite Emision: 31/05/2024
Fecha de Emision: 05/02/2024

Contrato: 230846
Nombre o razon social del adquirente: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
RTN del adquirente: 08019999406576
Ciudad: Choluleca
Direccion: BARRIO LAS COLINAS, ESCUELA NORMAL MIXTA DEL SUR, 5 CUADRAS ADELANTE DEL UNIMALL, DE FERRETERIA HERCO, A LA DERECHA.

Cantidad	Servicio	Mes Pagado	Precio Unitario	Monto Total
1	ENLACE DE DATOS 6MB	02/2024	740.00	740.00
1	ENLACE GARANTIZADO 30MB	02/2024	3,720.00	3,720.00
Monto Exento:		L.	0.00	
Monto Exonerado:		L.	0.00	
ISV 15%:		L.	669.00	
ISV 18%:		L.	0.00	
Valores alicuota tasa cero:		L.	0.00	
Impuesto sobre ventas sobre valores alicuota tasa cero:		L.	0.00	
Descuentos y rebajas otorgados:		L.	0.00	
Sub Total Gravado:		L.	4,460.00	
Total Lempiras:		L.	5,129.00	

Total CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 00/100

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

ORIGINAL

Numero correlativo de la Constancia del Registro de Exonerado:
 Numero correlativo de la Orden de Compra Exenta:
 Numero identificativo del registro de la secretaria de estado
 en el despacho de agricultura y ganaderia:

Recuerda que puedes efectuar tus pagos en:
 Banco Atlantida
 BAC
 Puntos Tengo



Telefono: (504)2262-0000
Email: representantelegal@cablecolor.net
RTN: 08019002261403
Nombre Comercial: CABLE COLOR S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: Tegucigalpa
Direccion Casa Matriz: Col. Miramonte Edificio Continental 2do nivel,
Distrito Central, Francisco Morazan.
Direccion Establecimiento: Km3 Blvd.Del Norte frente a Cervecería
Hondureña Edificio Canal 11, San Pedro Sula
Cortés.

CAI: 97B7D9-FF65A0-DC4C8D-63F3B8-2B
5BCE-57
Rango Autorizado: 056-005-01-00114001 a
056-005-01-00144000
Fecha Limite Emision: 31/05/2024
Fecha de Emision: 05/02/2024

Contrato: 230846
Nombre o razon social del adquirente: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
RTN del adquirente: 08019999406576
Ciudad: Intibuca
Direccion: BARRIO EL WAY , NORMAL MIXTA DE LA ESPERANZA LA ESPERANZA INTIBUCA CONTACTO ING JULIO CERRATO

Cantidad	Servicio	Mes Pagado	Precio Unitario	Monto Total
1	ENLACE DE DATOS 6MB	02/2024	740.00	740.00
1	ENLACE GARANTIZADO 30MB	02/2024	3,720.00	3,720.00

Monto Exento: L. 0.00
Monto Exonerado: L. 0.00
ISV 15%: L. 669.00
ISV 18%: L. 0.00
Valores alicuota tasa cero: L. 0.00
Impuesto sobre ventas sobre valores alicuota tasa cero: L. 0.00
Descuentos y rebajas otorgados: L. 0.00
Sub Total Gravado: L. 4,460.00
Total Lempiras: L. 5,129.00

Total CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 00/100

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

ORIGINAL

Numero correlativo de la Constancia del Registro de Exonerado:
Numero correlativo de la Orden de Compra Exenta:
Numero identificativo del registro de la secretaria de estado
en el despacho de agricultura y ganaderia:



Recuerda que puedes efectuar tus pagos en:
Banco Atlantida
BAC
Puntos Tengo

Telefono: (504)2262-0000
Email: representantelegal@cablecolor.net
RTN: 08019002261403
Nombre Comercial: CABLE COLOR S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: Tegucigalpa
Direccion Casa Matriz: Col. Miramonte Edificio Continental 2do nivel,
Distrito Central, Francisco Morazan.
Direccion Establecimiento: Km3 Blvd.Del Norte frente a Cervecería
Hondureña Edificio Canal 11, San Pedro Sula
Cortés.

CAI: 97B7D9-FF65A0-DC4C8D-63F3B8-2B
5BCE-57
Rango Autorizado: 056-005-01-00114001 a
056-005-01-00144000
Fecha Limite Emision: 31/05/2024
Fecha de Emision: 05/02/2024

Contrato: 230846
Nombre o razon social del adquirente: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
RTN del adquirente: 08019999406576
Ciudad: Santa Barbara
Direccion: ESCUELA NORMAL MIXTA BARRIO LAS GALEAS BOULEVARD JUAN SOLANO ALVARADO SANTA BARBARA ,

Cantidad	Servicio	Mes Pagado	Precio Unitario	Monto Total
1	ENLACE DE DATOS 6MB	02/2024	2,480.00	2,480.00
1	ENLACE GARANTIZADO 30MB	02/2024	7,440.00	7,440.00

Monto Exento: L. 0.00
Monto Exonerado: L. 0.00
ISV 15%: L. 1,488.00
ISV 18%: L. 0.00
Valores alicuota tasa cero: L. 0.00
Impuesto sobre ventas sobre valores alicuota tasa cero: L. 0.00
Descuentos y rebajas otorgados: L. 0.00
Sub Total Gravado: L. 9,920.00
Total Lempiras: L.11,408.00

Total ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON 00/100

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

ORIGINAL

Numero correlativo de la Constancia del Registro de Exonerado:
Numero correlativo de la Orden de Compra Exenta:
Numero identificativo del registro de la secretaria de estado
en el despacho de agricultura y ganaderia:



Recuerda que puedes efectuar tus pagos en:
Banco Atlantida
BAC
Puntos Tengo

Telefono: (504)2262-0000
Email: representantelegal@cablecolor.net
RTN: 08019002261403
Nombre Comercial: CABLE COLOR S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: Tegucigalpa
Direccion Casa Matriz: Col. Miramonte Edificio Continental 2do nivel,
Distrito Central, Francisco Morazan.
Direccion Establecimiento: Km3 Blvd.Del Norte frente a Cervecería
Hondureña Edificio Canal 11, San Pedro Sula
Cortés.

CAI: 97B7D9-FF65A0-DC4C8D-63F3B8-2B
5BCE-57
Rango Autorizado: 056-005-01-00114001 a
056-005-01-00144000
Fecha Limite Emision: 31/05/2024
Fecha de Emision: 05/02/2024

Contrato: 230846
Nombre o razon social del adquirente: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
RTN del adquirente: 08019999406576
Ciudad: Juticalpa
Direccion: ESCUELA NORMAL MIXTA DE OLANCHO: KILOMETRO 5 CARRETERA A CATACAMAS, DESVIO A LA ALDEA EL COROSO 1KM CALLE DE TIERRA, JUTICALPA

Cantidad	Servicio	Mes Pagado	Precio Unitario	Monto Total
1	ENLACE GARANTIZADO 30MB	02/2024	3,720.00	3,720.00
1	ENLACE DE DATOS 6MB	02/2024	740.00	740.00
Monto Exento:		L.	0.00	
Monto Exonerado:		L.	0.00	
ISV 15%:		L.	669.00	
ISV 18%:		L.	0.00	
Valores alicuota tasa cero:		L.	0.00	
Impuesto sobre ventas sobre valores alicuota tasa cero:		L.	0.00	
Descuentos y rebajas otorgados:		L.	0.00	
Sub Total Gravado:		L.	4,460.00	
Total Lempiras:		L.	5,129.00	

Total CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 00/100

ORIGINAL

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

Numero correlativo de la Constancia del Registro de Exonerado:
Numero correlativo de la Orden de Compra Exenta:
Numero identificativo del registro de la secretaria de estado
en el despacho de agricultura y ganaderia:

Recuerda que puedes efectuar tus pagos en:
Banco Atlantida
BAC
Puntos Tengo

Telefono: (504)2262-0000
Email: representantelegal@cablecolor.net
RTN: 08019002261403
Nombre Comercial: CABLE COLOR S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: Tegucigalpa
Direccion Casa Matriz: Col. Miramonte Edificio Continental 2do nivel,
 Distrito Central, Francisco Morazan.
Direccion Establecimiento: Km3 Blvd.Del Norte frente a Cerveceria
 Hondureña Edificio Canal 11, San Pedro Sula
 Cortés.

CAI: 97B7D9-FF65A0-DC4C8D-63F3B8-2B
 5BCE-57
Rango Autorizado: 056-005-01-00114001 a
 056-005-01-00144000
Fecha Limite Emision: 31/05/2024
Fecha de Emision: 05/02/2024

Contrato: 230846
Nombre o razon social del adquirente: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN
RTN del adquirente: 08019999406576
Ciudad: Danli
Direccion: PUNTOA, COL. EL DORADO, CAMPUS PRINCIPAL, FRENTE A PLAZA MIRAFLORES, OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDAUPN, TGU, PUNTOB COLONIA VILLA AHUMADA, SALIDA AL PARAISO ESCUELA NORMAL MIXTA VILLA AHUMADA, ANTIGUA INSTALACIONES DE ESCUELA NORMAL ESPAÑA, DANLI

Cantidad	Servicio	Mes Pagado	Precio Unitario	Monto Total
1	ENLACE GARANTIZADO 30MB	02/2024	3,720.00	3,720.00
1	ENLACE DE DATOS 6MB	02/2024	740.00	740.00
Monto Exento:		L.	0.00	
Monto Exonerado:		L.	0.00	
ISV 15%:		L.	669.00	
ISV 18%:		L.	0.00	
Valores alicuota tasa cero:		L.	0.00	
Impuesto sobre ventas sobre valores alicuota tasa cero:		L.	0.00	
Descuentos y rebajas otorgados:		L.	0.00	
Sub Total Gravado:		L.	4,460.00	
Total Lempiras:		L.	5,129.00	

Total CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 00/100

ORIGINAL

Original: Cliente
Copia: Obligado Tributario Emisor

Numero correlativo de la Constancia del Registro de Exonerado:
 Numero correlativo de la Orden de Compra Exenta:
 Numero identificativo del registro de la secretaria de estado en el despacho de agricultura y ganaderia:



Recuerda que puedes efectuar tus pagos en:
 Banco Atlantida
 BAC
 Puntos Tengo

CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTROS REGIONALES Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.- LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-005-2022.

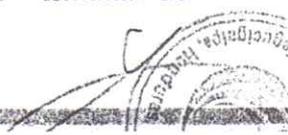
Nosotros: **HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad No.1007-1966-00204, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando como **RECTOR** en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, por una parte, y por otra **JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con tarjeta de identidad número 0401-1978-00542, actuando en su condición de Apoderado Especial de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, según consta en instrumento No.98 de fecha 09 de agosto del año 2016, autorizado por la Notaria **NORMA LETICIA GODOY PALMA**, e inscrito bajo el No. 59485 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, en adelante denominado simplemente como **EL CONTRATISTA**, respectivamente, y celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA UPNFM**, el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos se incluyen y forman parte de este Contrato: a) Las bases de la Licitación legales, técnicas, económicas e instrucciones al participante; b) Garantía de sostenimiento de oferta; c) La garantía de cumplimiento; d) La garantía de calidad y e) Documento de oferta presentado por El Contratista.-Cualquier discrepancia que surja en relación a los presentes documentos tendrá preminencia este contrato.- **SEGUNDO:** Manifiesta **EL RECTOR**, que en base al resultado del análisis legal, técnico y financiero hecho por la Comisión de Evaluación de la oferta presentada a esta Universidad por **EL CONTRATISTA**, según consta en Actas de la **Licitación Pública Número LPN-005-2022, SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTROS REGIONALES Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, el Consejo Superior Universitario autorizó la adjudicación de dicha Licitación a la Empresa **CABLE COLOR, S. A. DE C. V.** de este domicilio, la cual se compromete a suministrar a la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, los servicios anteriormente descritos.- **TERCERO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar este Contrato por el monto total anual de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIECISEIS LEMPIRAS (Lps.1,343,016.00) impuestos.**



incluidos; que se hará en pagos mensuales de **CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS (L.111,918.00) impuestos incluidos.**- **CUARTO:** La vigencia de este Contrato es del **01 de Marzo del año 2023 al 29 de Febrero del año 2024.**- **QUINTO:** El Contratista **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, deberá sustituir la Garantía de Sosténimiento por la Garantía de Cumplimiento, a través de una garantía bancaria o una fianza, a nombre de la UPNFM, por un monto equivalente al 15% del valor del contrato, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la Licitación, y una Garantía de Calidad por el 5% del monto total del contrato con las mismas características de la Garantía de Cumplimiento para garantizar el servicio a prestarse, con duración de la vigencia del contrato.- Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, no rindiera la garantía de Cumplimiento en el plazo previsto, la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** procederá a la ejecución de la Garantía de Sosténimiento de oferta.- La garantía de cumplimiento deberá permanecer en vigencia por un período igual al tiempo adjudicado más noventa (90) días calendario adicionales, según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado Vigente.- **SEXTO:** El pago mensual se hará en Lempiras y al contado a través de los departamentos de Administración y Tesorería General, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir del treinta de cada mes, previo a la entrega de los recibos y del informe mensual del servicio prestado a satisfacción, que deberá presentar el Departamento de Sistemas de Información al departamento de Administración.- **SEPTIMO:** **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** otorga en Arrendamiento a **EL RECTOR** los servicios descritos en el documento oferta, los cuales serán prestados en la dirección indicada.- Adicionalmente, **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** da a **EL RECTOR**, el equipo necesario para que la misma se beneficie de los servicios prestados exclusivamente por **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** durante la vigencia del presente contrato, debiendo estos ser utilizados por **EL RECTOR**, exclusivamente para este fin.- Se encuentran igualmente las políticas del servicio a brindar, los estándares de calidad de servicio e indicadores de gestión válidos para medir los mismos, así como los procedimientos operativos aplicables al funcionamiento de los servicios y los procedimientos de interrelación comercial entre **EL RECTOR** y **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**- **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio descrito en este Contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal y queda sometido a las disposiciones legales de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las regulaciones internas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.- **OCTAVO: DE LAS ESPECIFICACIONES DEL ESPACIO PARA INSTALAR LOS EQUIPOS Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A INSTALAR:** las

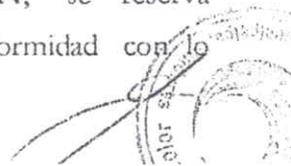
especificaciones del espacio físico para instalar los equipos propiedad de **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** y la descripción de los mismos es de acuerdo a lo señalado en las Bases de la Licitación.-

NOVENO: CAUSALES GENERALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** tiene y tendrá derecho de suspender el servicio a **EL RECTOR** sin ninguna responsabilidad de su parte cuando incumpla cualesquiera de las obligaciones y responsabilidades contraídas en este contrato.- Asimismo, si **EL CONTRATISTA** sin causa justificada no cumple con el servicio de acuerdo a lo ofertado, pagará a la UPNFM, la cantidad de 0.17% sobre el valor del contrato por cada día que se suspenda el servicio sin justificación, al tercer día se dará por rescindido el presente contrato. -Igualmente **EL RECTOR** tendrá derecho a resolver el contrato sin ninguna responsabilidad, por las causas señaladas en los Artículos 127, 128 y 129 de *la Ley de Contratación del Estado.* - **DECIMO: INHABILITACIÓN DEL SERVICIO:** **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** podrá inhabilitar o interrumpir el servicio contratado sin necesidad de aviso previo o declaración judicial alguna, en los siguientes casos: a) Caso de mora en el pago de los servicios contratados o uso indebido de acuerdo al ordenamiento legal aplicable, el servicio podrá habilitarse contra el pago de los saldos existentes a favor de **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, o cancelarse definitivamente en caso de uso indebido del mismo.-Se entiende que habrá mora, cuando **EL RECTOR** no efectúe el pago correspondiente, en el plazo y forma estipulada en el presente Contrato. Se entiende que habrá uso indebido de los servicios contratados objeto de este Contrato, cuando éstos fueren utilizados por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, para fines diversos de los aquí establecidos, o cuando exista violación por parte de La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, de acuerdo a lo pactado; b) Cuando se demuestre que el usuario no cumple con los requerimientos descritos.- **DECIMO PRIMERA: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CABLE COLOR, S.A. DE C.V.:** Son derechos de **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** los siguientes: A) Supervisar e inspeccionar los Equipos del usuario para verificar su correcto funcionamiento, mantenimiento y que esté siendo utilizado para el servicio contratado. B) Conservar la propiedad de los equipos, terminales de red y de comunicación provistos por **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**; C) Tener libre acceso a las instalaciones de La Universidad para supervisar los equipos de **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**- Son obligaciones de **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** los siguientes: A) Realizar oportunamente todas las instalaciones necesarias para la prestación y otorgamiento del servicio. B) Realizar adecuadamente todas las instalaciones de tierra física, sistema de tierras o protección contra sobrecargas, instalaciones de tendidos internos entre la caja o punto terminal de



CABLE COLOR, S. A. DE C. V. y el equipo terminal de usuario, si la Universidad no cuenta con los elementos de instalación descritos anteriormente para cubrir los equipos de **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** C) Proporcionar los equipos de comunicación de red, siempre que sea necesario para la prestación del servicio. Cualquier equipo o material adicional al indicado en este literal que sea necesario para la instalación o la interconexión del servicio, será proporcionado por **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** D) Interconectar el equipo terminal propiedad del usuario con el equipo propiedad de **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** para el buen funcionamiento del servicio. E) Efectuar los cobros y recibir los pagos que como consecuencia de este contrato, el usuario esté obligado a realizar. F) Dar el mantenimiento adecuado a la red y a los equipos de su propiedad, así como repararlos o sustituirlos en caso necesario, sin ningún costo para **EL RECTOR**, siempre y cuando los daños hayan sido por el usuario o terceros, como también por la falta de protección eléctrica (UPS), tierra física o protector de gas. G) **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** garantiza al usuario tener una disponibilidad del servicio de 99.99% durante el término de este Contrato, quedando excluidos los casos fortuitos y de fuerza mayor detallados en el presente contrato.- **DÉCIMO SEGUNDA: LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO:** Son derechos de **EL RECTOR** los siguientes: a) Recibir los equipos terminales de red y de comunicación provistos por **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** para la utilización del servicio en perfecto estado de conservación y funcionamiento. b) A que **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** instale el servicio en la dirección indicada por el usuario.- **DÉCIMO TERCERA: PROHIBICIONES: EL RECTOR** tiene las siguientes prohibiciones: A) Reclamar derechos de propiedad sobre los equipos provistos por **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** provenientes de la custodia y posesión que ejerce o ejerció sobre los mismos, durante los períodos de prestación de servicios. B) utilizar el servicio con fines ilícitos o de una forma er. que contravenga lo establecido en la Ley de Telecomunicaciones. C) Revender el servicio fuera de las instalaciones de la **UNIVERSIDAD.**- **DÉCIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE MARCAS COMERCIALES:** Queda expresamente estipulado que el presente Contrato no otorga a **EL RECTOR** derecho alguno sobre, ni para el uso de, las marcas comerciales de propiedad de **CABLE COLOR, S. A. DE C.V.**, si no es con autorización previa y por escrito, salvo para identificarse o identificar los productos y servicios de **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** ante el cliente y sólo dentro del ámbito de los servicios a que se refiere este Contrato.- **DÉCIMO QUINTA: FUERZA MAYOR-CASO FORTUITO:** Las obligaciones emanadas de las partes en virtud del presente Contrato, podrían incumplirse sin culpa de las partes,

al incurrir hechos o actos no previsibles por las mismas, que estén razonablemente fuera de su control y que hagan incurrir razonablemente a éstas en incumplimiento del presente contrato.- La fuerza mayor o caso fortuito incluye, entre otros y sin que ésta lista sea interpretada limitativamente: descarga de corriente eléctrica directa, incendios, inundaciones, terremotos, huelga, guerra, motines, desorden social, acciones terroristas y, en general cualquier desastre de la naturaleza. En caso de que sobreviniere incumplimiento de Contrato de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que incumpliere no podrá ser objeto de reclamación alguna ni obligada al pago de indemnización por daños y perjuicios.- **DÉCIMO SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** Queda entendido entre las partes que toda la información y documentación que **LA UNIVERSIDAD** maneje de **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** y **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.** de **LA UNIVERSIDAD** será estrictamente confidencial y, por lo tanto, queda expresamente prohibida la divulgación verbal o escrita, presente o futura, de cualquiera información suministrada en atención al o en ocasión del presente Contrato.- **DÉCIMO SEPTIMA: AUSENCIA DE ASOCIACIÓN:** Nada de lo pactado en este Contrato, o sus Anexos, podrá significar o interpretarse en el sentido que entre las partes pueda entenderse que exista una Sociedad, Asociación, u otra forma similar de relación asociativa entre las mismas.- **DÉCIMO OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** El presente Contrato, en todos sus aspectos, tales como su celebración, aplicación, ejecución, interpretación y cumplimiento, terminación y resolución, se irá por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables en la República de Honduras.- **DÉCIMO NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Los derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato no pueden ser objeto de cesión o transferencia a terceras personas sin la autorización escrita de la otra parte.- **VIGÉSIMO: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOMICILIO:** Las notificaciones o cualquier tipo de correspondencia se deberán hacer llegar mediante correo regular o notas a las siguientes direcciones: **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.:** Colonia Miramontes, Edificio Miramontes, 2do. Nivel, oficina Negocios Corporativos, Tegucigalpa, M.D.C., PBX (504) 2262-0000; **LA UNIVERSIDAD:** Frente a Plaza Miraflores en Tegucigalpa M.D.C.- **VIGÉSIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio descrito en este Contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal y queda sometido a las disposiciones legales de la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y demás leyes aplicables en el país, así como a las regulaciones internas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.- **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN,** se reserva el derecho de suspender o resolver este Contrato Privado de conformidad con lo





...Página No. 6.- Contrato de Prestación de Servicios de Internet U.P.N.F.M-CABLE COLOR, S.A. DE C.V.- Marzo 2023 – Febrero 2024.

establecido en el Artículo 119 numeral 3) de la Ley de Contratación vigente, cuando el servicio prestado por la Empresa no se cumpla de acuerdo a lo establecido en este Contrato.- Asimismo ambas partes renuncian a su domicilio y además se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de Francisco Morazán.- **VIGÉSIMO SEGUNDO:** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA
Rector UPNFM



JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA
Representante Legal
CABLE COLOR, S.A. DE C.V.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.uphfm.edu.hn

Ufendy Ruz
22 02 2024
29:37am

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN Y LA EMPRESA SUPER CLEAN, S. DE R. L. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-003-2023

Nosotros, **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación, con Documento Nacional de Identificación número 1007-1966-00204 y de este domicilio, actuando en mi condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, nombrado mediante Acuerdo CSU-024-2023 publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 36318 de fecha 26 de agosto de 2023 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" y **ALVARO LUIS BANEGAS PADILLA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero, del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., con cédula de identidad Número 1801-1995-10594, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa **SUPER CLEAN, S. DE R.L.**, inscrita bajo el número 24834, folio 13036 del Tomo XX del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**"; ambos con amplias facultades, hemos convenido en celebrar como en efecto lo hacemos, el presente Contrato para la prestación de los servicios de "**LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPÍ, CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES)**", el cual se registrá conforme a las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES: La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM), en fecha veintinueve de noviembre del año 2023, mediante Licitación Pública Nacional Número LPN-003-2023, somete la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN**; que tiene por objeto la prestación de Servicios de Limpieza e Higienización para el Campus Central de Tegucigalpa, y Centro Universitario Regional de La Ceiba de la UPNFM.

En fecha 31 de enero de 2024 se emite Resolución de Adjudicación mediante Acuerdo número CSU-002-2024 cual en su parte resolutive indica lo siguiente: Adjudicar la **PARTIDA No. 1 CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA** y **PARTIDA No. 3 CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la Licitación Pública Nacional Número LPN-003-2023 "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA UPNFM, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CUR-SPS, CUR- LA CEIBA, CUR-SRC, CUR -**



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn**

GRACIAS LEMPIRAS, CUR -NACAOME VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES); financiada con Fondos Nacionales a la Empresa SUPER CLEAN, S. DE R. L., en virtud de haber cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de dicha licitación y en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, asimismo con los requisitos técnicos y legales exigidos para la prestación del servicio y por haberse consignado la estructura presupuestaria para dicho proceso.-

CLÁUSULA PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para brindar servicios de Limpieza e Higienización por parte de EL PROVEEDOR, a favor de LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, de forma adecuada, oportuna, con la calidad convenida y respetando las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y ratificadas en la Resolución de Adjudicación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO, El presente Contrato se suscribe por un monto total de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (Lps.3,378,240.00).- **MONEDA DE PAGO:** El pago se realizará en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO, La forma de pago para la presentación de los Servicios de Limpieza e Higienización se hará en lempiras a través de la Administración de UPNFM y se efectuarán pagos mensuales así: 1) NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L.993,600.00) para el Campus Central de Tegucigalpa; 2) CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L.132,480.00) para la Sede del Centro Universitario Regional de La Ceiba.



CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO El presente Contrato de Servicios de Limpieza e Higienización tendrá una vigencia a partir del uno (01) de Febrero al treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CLÁUSULA QUINTA: FUERZA DE TRABAJO: El personal que utilizará "EL PROVEEDOR" para realizar el servicio será debidamente calificado, contando para ello con SESENTA Y OCHO (68) PERSONAS, desglosados así:

No.	PARTIDA	PERSONAL DE LIMPIEZA	SUPERVISOR	TOTAL
1	PARTIDA No1. UPNFM-TEGUCIGALPA	58	2	60
2	PARTIDA No3. CUR-LA CEIBA	7	1	8





**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn**

[Handwritten signature]

No.	PARTIDA	PERSONAL DE LIMPIEZA	SUPERVISOR	TOTAL
			TOTAL.....	68

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

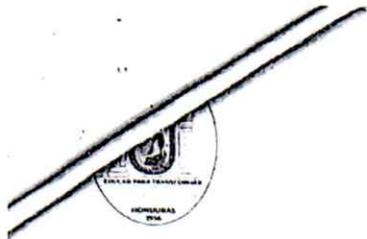
ÁREAS DE TRABAJO

No.	PARTIDA	ÁREAS DE TRABAJO
1	PARTIDA No1. UPNFM-TEGUCIGALPA	<p>La totalidad de los predios de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y el Centro de Investigación e Innovación Educativa, que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 14 edificios • Oficinas • 4 áreas de estacionamiento vehicular • 16 portones • 97 aulas de clase • 24 laboratorios • 13 talleres • Librería • Biblioteca • Aula Magna • CIIE • Cafeterías • Instalaciones deportivas • Locales de fotocopiadoras y servicios de impresión y secretariales
3	PARTIDA No3. CUR-LA CEIBA	<ul style="list-style-type: none"> • 3 edificios • 17 oficinas • 3 estacionamientos. • 1 portón de acceso (mismo de salida) • 48 aulas • 6 laboratorios • Librería • Auditorio (salón para eventos). • Cafetería



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Realizar los servicios requeridos según los estipulan las Bases Técnicas.
- b) Previo al inicio de actividades, la compañía deberá presentar el Plan Anual de Trabajo, incluyendo organización, expediente del personal (Documento Nacional de Identificación (DNI), antecedentes policiales, penales y judiciales, fotografía reciente) y distribución del personal.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

- c) Debe proporcionar personal calificado, debidamente entrenado, con buenas relaciones humanas y valores éticos y tiene la obligación de capacitar al personal para efectuar actividades específicas. La Compañía se compromete a mostrar evidencia de la Capacitación de su personal en cada una de las áreas, sobre todo en baños, depósitos de basura y áreas de venta de comida.
- d) Dotar de uniforme a todo su personal, así como de un gafete para su identificación y vigilar que el personal, en todo momento en que se encuentren dentro de las instalaciones, porten el uniforme y el gafete.
- e) Dotar a las aseadoras del equipo adecuado para su propia seguridad.
- f) Presentar a los enlaces de la UPNFM el cumplimiento de calendarios de Supervisión de las actividades y de los trabajos especificados a efectuar.
- g) Ejecutar las actividades de los servicios requeridos, sin interrumpir el normal desarrollo de las labores de la Universidad.
- h) Utilizar en la ejecución del trabajo requerido equipo, material, y herramientas de trabajo de la Empresa. Este incluirá carro de limpieza para el transporte de materiales y productos.
- i) Mantener permanentemente en la Institución el número de personal declarado, así como la existencia de material, equipo, herramientas e insumos necesarios, en cantidad suficiente para no atrasar la prestación de servicio y atender los imprevistos. Esto será supervisado por el enlace de la UPNFM. El Contratista cubrirá a tiempo completo las ausencias del personal con un sustituto plenamente identificado, sin recargar o desviar la actividad del personal asignado restante.
- j) Informar, en tiempo y forma, a la Administración/Coordinación de todos los centros regionales de la Universidad, sobre el personal asignado, así como sobre los cambios que la Empresa realice de éste. El Contratista debe contar con el visto bueno del Contratante para cambiar de personal, asimismo, remitir el expediente del sustituto propuesto.
- k) La UPNFM establecerá algunos mecanismos de control, tanto de asistencia como de supervisión para garantizar la calidad del servicio recibido. Asimismo, la Empresa contratada deberá garantizar durante el período, la Estabilidad Laboral del Personal que cumplan con eficiencia su labor, conforme a la evaluación que realice la Empresa contratada y el enlace de la UPNFM.
- l) El Contratista será responsable y resarcirá a la UPNFM el valor de los daños y pérdidas de artículos, en los casos en que existan elementos razonables de culpabilidad de sus empleados.
- m) El personal de servicio de aseo deberá distribuirse en todos los edificios y ambientes de trabajo de común acuerdo con el enlace de la UPNFM.
- n) La calidad de patrono durante la ejecución del servicio contratado será asumida únicamente por la empresa licitante. Además, será responsabilidad exclusiva de la empresa licitante las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzcan durante la vigencia del Contrato o ejecución, incluyendo lo relacionado con las personas que se emplean y que aluden a:
 - 1. Salarios pagados en las fechas convenidas de manera puntual (Incluyendo horas extras).



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

2. Prestaciones laborales.
 3. Vacaciones.
 4. Bonificaciones.
 5. Cotizaciones al IHSS, INFOP, RAP.
 6. Permisos.
 7. Pagos de Incapacidades.
 8. Uniformes.
 9. Otros que contemplen las Leyes laborales vigentes
- o) Es expresamente convenido que el licitante cubrirá cualquier incremento que se produzca en los salarios, en el precio de los bienes, materiales, instrumentos y equipos, que se utilicen durante la ejecución del servicio sin cargo alguno para la UPNFM.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" CON EL PERSONAL LABORANTE.

Es convenido entre las partes que "EL PROVEEDOR" asumirá además las siguientes responsabilidades: 1) Se responsabilizará en forma directa y exclusiva, asumiendo la calidad de patrono, para la solución de cualquier conflicto laboral que se presente por parte del personal que "EL PROVEEDOR", emplee para la ejecución de los servicios a que alude este Contrato, durante y después de la ejecución del trabajo de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo y demás Leyes aplicables en el país, así como de todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzca en relación al cumplimiento del presente Contrato, asimismo las que se refieran a la seguridad social del personal que asigne a las labores durante la vigencia o ejecución del presente Contrato, tales como: a) Salarios, incluyendo horas extras, aguinaldo, décimo cuarto mes. b) Prestaciones laborales y accidentes de trabajo. c) Vacaciones Licencias. d) Cotizaciones del personal y como patrono al Instituto Hondureño de Seguridad Social y al INFOP. d) Permisos. e) Pago de Incapacidades. f) Uniformes. g) Otras obligaciones que contemplen las Leyes, eximiendo completamente y en forma incondicional a la autoridad superior y a la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN" de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre "EL PROVEEDOR" y el personal que utilice para la ejecución del servicio. 2) ASPECTOS GENERALES. a) Se conviene expresamente que "EL PROVEEDOR" cubrirá cualquier incremento que se produzca en los salarios, precio de los bienes, materiales o instrumentos, equipos, etc., que se utilicen durante la ejecución del presente contrato sin cargo alguno para la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN", quedando en consecuencia sujeto a la presente cláusula, todo nivel escalatorio en los precios de los bienes utilizados.

CLAUSULA OCTAVA: INSPECCIONES

En todo tiempo la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN" podrá realizar inspecciones periódicas, para determinar si "EL PROVEEDOR" está ejecutando el servicio que alude el presente contrato en forma eficiente y de acuerdo a las cláusulas del mismo,





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

constituyendo a este efecto las Comisiones que estime pertinentes. La Comisión que se hace mérito preparará un informe detallado de la inspección realizada; y si resultará del mismo que "EL PROVEEDOR" ha incumplido con las obligaciones contraídas en este contrato o desacato a las instrucciones, observaciones y reclamos que se le hayan formulado oportunamente, comprobado lo anterior, la "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN " aplicará las sanciones correspondientes, pudiendo hasta rescindir el contrato si lo estimaré pertinente sin responsabilidad de su parte y ejecutará sin más trámite la Garantía de Cumplimiento exponiendo en este caso las razones que lo ameriten.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ÁMBITO JURISDICCIONAL

En caso de controversias o conflictos entre las partes en lo relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, las partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia con Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para cuyos efectos EL PROVEEDOR, renuncia al fuero de su domicilio y se somete al de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.

CLAUSULA DECIMA: NOTIFICACIONES

Serán válidos y tendrán efecto legal, todas las notificaciones que se hagan las partes contratantes, siempre y cuando consten por escrito, por fax o correo certificado, a las direcciones siguientes: "LA UPNFM" Colonia El Dorado, frente Mall Plaza Miraflores Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A. Teléfono 2239-4513 b) "EL PROVEEDOR Oficina principal Colonia Lomas del Mayab Edificio Torre Mayab, Tegucigalpa, M.D.C., teléfono número 9458-4875/2235-8374, correo electrónico sucleanhn@gmail.com.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES

Toda enmienda o modificación del presente contrato en cuanto a su monto, servicio, condiciones, especificaciones y demás circunstancias deberán constar por escrito y se suscribirán siguiendo el mismo procedimiento empleado en la obligación principal, al suscribirse cualquier enmienda o modificación "EL PROVEEDOR" deberá ampliar la fianza original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PRORROGA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta cualquier prórroga en la vigencia del presente contrato y la "UPNFM" queda plenamente facultado para prorrogar la vigencia del presente contrato, cuando así lo considere y cuando las circunstancias hechos o motivos lo ameriten.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o sub-contratación con terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo; la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho por parte de la "UPNFM" sin responsabilidad alguna para este y se ejecutará sin necesidad de trámite alguno la Garantía de Cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL PROVEEDOR, rendirá en un plazo de (10) días hábiles después de la suscripción del contrato una Garantía o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al Quince por ciento (15%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo máximo de la última entrega de los productos según lo establecido en la cláusula primera más tres meses adicionales, contados a partir de la firma del Contrato; el documento de Garantía o Fianza de Cumplimiento, deberá contener la siguiente Cláusula Especial Obligatoria: "La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento", sin perjuicio de cualquier otra sanción que hubiere que aplicar. Pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente Cláusula Especial Obligatoria, prevalecerá sobre cualquier otra condición".

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DISPOSICIONES DEL CONTRATO APLICABLES.

El presente contrato para la prestación de servicios se regulará por las disposiciones contenidas en este documento y en Los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional Número LPN-003-2023, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CUR-SPS, CUR-LA CEIBA, CUR-SRC, CUR-GRACIAS LEMPIRA, CUR - NACAOME VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES); por el cual, se seleccionó la oferta presentada por EL PROVEEDOR y en general, por las disposiciones contenidas en nuestro ordenamiento jurídico, aplicables conforme su especialidad.



CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forma parte del Contrato los documentos siguientes: a) Pliego De Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 002-2023; b) Adendums, c) La oferta presentada por EL PROVEEDOR; d) Garantía de Cumplimiento presentada por EL PROVEEDOR; e) Resolución de adjudicación No. CSU-002-2023; f) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

S

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

LAS PARTES no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Se entenderá como Caso Fortuito entre otras las siguientes: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se haya tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconocen como caso fortuito o fuerza mayor todas las circunstancias legalmente tipificadas como tales, mismas que deberán estar debidamente acreditadas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES:

Toda enmienda o modificación del presente contrato en cuanto a su monto, servicio, condiciones, O especificaciones y demás circunstancias deberán constar por escrito y se suscribirán siguiendo el mismo procedimiento empleado en la obligación principal, al suscribirse cualquier enmienda o modificación "EL PROVEEDOR" deberá ampliar la Garantía original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA DECIMA NOVENTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

LA UPNFM, podrá aplicar una multa correspondiente a un cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del saldo del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2024, dicha multa se aplicará por cada día de retraso, la cual se calculará con base al incumplimiento de cada entrega parcial (CUANDO APLIQUE). No se aplicará la multa en aquellos casos justificados como ser: causas no atribuibles al proveedor, casos fortuitos, fuerza mayor, fenómenos naturales o tomas de carreteras. Quedando EL PROVEEDOR obligado a presentar evidencias de los mismos. Teniendo un plazo de tres (3) días hábiles para realizar los descargos o aclaraciones en caso de ser aplicable.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- A) CAUSAS DE RESCISIÓN. LA UPNFM podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: 1) Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato; 2) Cuando EL PROVEEDOR se rehúse a corregir las anomalías, irregularidades que se le notifiquen y no atienda las recomendaciones que se le hicieren en el plazo de cinco (5) días calendario. B) CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: 1) Mutuo acuerdo entre las partes, 2) Causas de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento del servicio contratado debidamente acreditado; 3) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext. 1281
www.upnfm.edu.hn

8

necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes y servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que el cumplimiento a lo establecido en la ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado podemos instaurar una cultura de la 853 transparencia y rendición de cuentas fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los valores sociales de **INTEGRIDAD, LEALTAD, EQUIDAD Y TOLERANCIA siendo IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo sin permitir que nuestros intereses financieros o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor convenida y **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

El proveedor, contratista o consultor, está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

I. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

- a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de O contratación pública o en liquidaciones de efecto o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente político.
- b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- d) "Extorción o instigación al delito" quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) "Tráfico de Influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D. C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulara el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulara la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificara a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones" del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas.
una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE, deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien este designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
 2. Conducirse en todo momento, tanto el cómo sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
- No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida instigador del acto o para cualquier otra persona.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN DE PARTES

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato.- En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el mismo en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el primero (01) de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA PhD
Rector UPNFM



ALVARO LUIS BANEGAS PABILEA
Gerente General
SUPER CLEAN, S. DE R.L.





Refriclina S de RL

Francisco Morazán DC, Tel. 22633916, Cel. 94428722

RTN: 08019021294799

Email: refriclima490@gmail.com

FACTURA

FECHA	FACTURA #
16/2/2024	000-003-01- 00000008

CLIENTE : U.P.N.F.M.

R.T.N 8019999406576

DIRECCION : Col. Dorado

TERMINOS

CREDITO

CAI :0D93CD-6058FF-564BB7-ADDD73-7F2BDA-BE

FECHA LIMITE DE EMISION : 03/01/2025

RANGO AUTORIZADO: 000-003-01-00000001 AL 000-003-01-00000200

CANTIDAD	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL VALOR
1	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO SEDE TEGUCIGALPA Y SEDE SAN PEDRO SULA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO	78,060.00	78,060.00T

Numero Correlativo de la Orden de Compra Exenta

Numero Correlativo de la Constancia del Registro Exonerado

Numero Identificativo de la Secretaria de Agricultura y Ganaderia

VENTAS EXENTAS

L0.00

VENTAS EXONERADAS

VENTAS GRAVADAS

L78,060.00

IMP S/VENTAS 15 %

L11,709.00

IMP S/VENTAS 18 %

TOTAL

L89,769.00

ORIGINAL: CLIENTE
COPIA : OBLIGADO
TRIBUTARIO EMISOR



FIRMA Y SELLO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

Karinela B
15/2/24
11:45

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES
ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN, CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTRO
UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA.



LICITACIÓN PÚBLICA LPN-007-2023

Nosotros: HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad No.1007-1966-00204, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando como RECTOR en nombre y representación de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM), por una parte, y por otra JOSÉ ALEJANDRO JIMÉNEZ ROMERO, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central y Documento Nacional de Identificación Número 0801-1990-20353, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa REFRICLIMA, S. DE R. L. de este domicilio, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (LICITACIÓN PÚBLICA No.007-2023, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, el cual se regirá de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO:** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos se incluyen y forman parte de este Contrato: a) Las bases de la licitación generales y especiales e instrucciones a los licitantes; b) Los Adendums; c) La Garantía de Cumplimiento; d) La oferta presentada por EL CONTRATISTA; cualquier discrepancia que surja en relación con los presentes documentos, tendrá preeminencia el presente contrato.- **SEGUNDA:** Manifiesta EL RECTOR, que en base al resultado del análisis Financiero, Legal y Técnico realizado por la Comisión de Evaluación de esta Universidad y de la oferta presentada por EL CONTRATISTA, según consta en acta de la Licitación Pública Número 007-2023, el Consejo Superior Universitario luego de conocer el Informe de la Comisión de Evaluación autorizó la adjudicación de la Licitación a la Empresa REFRICLIMA, S. DE R. L., de este domicilio, la cual se compromete a prestar sus servicios a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN en el Campus Central de Tegucigalpa, M.D.C. y Centro Universitario Regional de S.P.S.





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

...Pág. 2.- Contrato de Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados de la UPNFM Campus Central de Tegucigalpa y CUR-SPS.- LPN-007-2023, UPNFM-REFRICLIMA, S. DE R. L.- 1º. de Febrero del 2024 al 31 de Enero del 2025.

SERVICIOS A PRESTARSE: CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C. Y CUR-SPS:

PARTIDAS POR CENTRO REGIONAL

Realizarán las actividades de mantenimiento a las unidades de aire acondicionado ubicadas en las siguientes áreas:

No.	CENTRO	UBICACIÓN
1	PARTIDA No.1 UPNFM- TEGUCIGALPA	<ul style="list-style-type: none">•• Edificios CIIE•• Edificio Biblioteca Central•• Edificio No.1• Edificio No.2• Edificio No.3Edificio No.4Edificio No.6Edificio No.7 • Edificio No.8• Edificio No.9• Edificio No.11• Edificio Aula Magna (No.12)• Edificio No.13• Edificio No.14, Polideportivo y Transporte• Cafeterías
2	PARTIDA No.2 CUR-SAN PEDRO SULA	<ul style="list-style-type: none">•••• Edificio de Administración No.1• Edificio de Aulas No.1Edificio de Aulas No.2Edificio BibliotecaEdificio Laboratorios No.5• Edificio Educación Física • Edificio Camerinos • Edificio Cafetería





**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn**

...Pág. 3.- Contrato de Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados de la UPNFM Campus Central de Tegucigalpa y CUR-SPS.- LPN-007-2023, UPNFM-REFRICLIMA, S. DE R. L.- 1º. de Febrero del 2024 al 31 de Enero del 2025.

UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO POR PARTIDA

No.	CENTRO	TIPO DE UNIDAD			TOTAL
		VENTANA	MINI SPLIT	PAQUETE	
1	PARTIDA No.1 UPNFM- TEGUCIGALPA	29	309	7	345
2	PARTIDA No.2 CUR-SAN PEDRO SULA	7	174	9	190
TOTAL.....		36	462	16	535

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

En la oferta EL CONTRATISTA presentará un Plan de Trabajo que contendrá cada una de las actividades con la periodicidad y recursos que serán utilizados para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para el funcionamiento correcto y eficiente de las unidades de aire acondicionado instaladas en los campus universitarios de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula. EL CONTRATISTA deberá proveer los repuestos requeridos para la realización de todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. A continuación, las actividades principales:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Realizar las actividades de mantenimiento preventivo, descritas en el siguiente cuadro, para el funcionamiento correcto y eficiente de las unidades de aire acondicionado instaladas.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
No	Tipo de Unidad	Descripción	Frecuencia
1	Ventana	Limpeza de filtros, rejillas de retorno y direccionales de suministro	Mensual
2	Ventana	Limpeza de bandejas recolectoras de agua y drenajes	Mensual
3	Ventana	Limpeza y lavado de serpentines	Mensual
4	Ventana	Revisión de niveles de refrigerantes	Mensual
5	Ventana	Revisión del sistema eléctrico de la unidad	Mensual
6	Ventana	Revisión de amperaje y carga	Mensual
7	Ventana	Lubricación de rodamientos y partes mecánicas	Mensual
8	Ventana	Lavado de serpentines con químico	Anual
9	Mini-split o Split	Limpeza de filtros, rejillas de retorno y direccionales de suministro	Mensual
10	Mini-split o Split	Limpeza de bandejas recolectoras de agua y drenajes	Mensual
11	Mini-split o Split	Limpeza, peinado y lavado de serpentines	Mensual
12	Mini-split o Split	Lavado de evaporadores y condensadores	Mensual





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
 Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
 Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

13	Mini-split o Split	Revisión de niveles de refrigerantes	Mensual
14	Mini-split o Split	Revisión del sistema eléctrico de la unidad	Mensual
15	Mini-split o Split	Limpieza a tarjeta de control del evaporador, limpiar terminales	Mensual
16	Mini-split o Split	Revisión de amperaje y carga	Mensual
17	Mini-split o Split	Lubricación de rodamientos y partes mecánicas	Mensual
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
No	Tipo de Unidad	Descripción	Frecuencia
18	Mini-split o Split	Lavado de serpentines con químico	Anual
19	Central o Paquete	Limpieza de filtros, rejillas de retorno y direccionales de suministro	Mensual
20	Central o Paquete	Limpieza de bandejas recolectoras de agua y drenajes	Mensual
21	Central o Paquete	Limpieza, peinado y lavado de serpentines	Mensual
22	Central o Paquete	Lavado de evaporadores y condensadores	Mensual
23	Central o Paquete	Revisión de niveles de refrigerantes	Mensual
24	Central o Paquete	Revisión del sistema eléctrico de la unidad	Mensual
25	Central o Paquete	Limpieza a tarjeta de control del evaporador, limpiar terminales	Mensual
26	Central o Paquete	Revisión de amperaje y carga	Mensual
27	Central o Paquete	Lubricación de rodamientos y partes mecánicas	Mensual
28	Central o Paquete	Revisión de niveles de aceite de compresores	Mensual
29	Central o Paquete	Lubricación de ventiladores y motores	Mensual
30	Central o Paquete	Lavado de serpentines con químico	Anual
31	Especializados	Monitoreo unidades del Departamento de Sistemas de Información	Semanal

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR

Realizar las actividades de mantenimiento correctivo menor, descritas en el siguiente cuadro, para el funcionamiento correcto y eficiente de las unidades de aire acondicionado instaladas.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR			
No	Tipo de Unidad	Descripción	Frecuencia
1	Ventana	Pintura en general	Anual
2	Ventana	Reparación de kit de arranque	Cuando sea necesario
3	Ventana	Cambio de filtro de aire	Cuando sea necesario
4	Ventana	Recarga de gas	Cuando sea necesario
5	Mini-split o Split	Cambio del aceite del compresor	Anual
6	Mini-split o Split	Cambio del filtro deshidratador	Anual
7	Mini-split o Split	Pintura en general y de las bases de sujeción	Anual
8	Mini-split o Split	Reparación de kit de arranque	Cuando sea necesario
9	Mini-split o Split	Cambio de filtro de aire	Cuando sea necesario
10	Mini-split o Split	Recarga de gas	Cuando sea necesario
11	Central o Paquete	Cambio del aceite del compresor	Anual
12	Central o Paquete	Cambio del filtro deshidratador	Anual
13	Central o Paquete	Pintura en general y de las bases de sujeción	Anual
14	Central o Paquete	Reparación de kit de arranque	Cuando sea necesario
15	Central o Paquete	Cambio de filtro de aire	Cuando sea necesario
16	Central o Paquete	Recarga de gas	Cuando sea necesario



...Pág. 5.- Contrato de Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados de la UPNFM Campus Central de Tegucigalpa y CUR-SPS.- LPN-007-2023, UPNFM-REFRICLIMA, S. DE R. L.- 1º. de Febrero del 2024 al 31 de Enero del 2025.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR

Realizar las actividades de mantenimiento correctivo mayor, descritas en el siguiente cuadro, para el funcionamiento correcto y eficiente de las unidades de aire acondicionado instaladas.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR			
No	Tipo de Unidad	Descripción	Frecuencia
1	Ventana	Cambio de compresor	Cuando sea necesario
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR			
No	Tipo de Unidad	Descripción	Frecuencia
2	Ventana	Cambio de aspas y serpentinas	Cuando sea necesario
3	Ventana	Cambio de motor fan	Cuando sea necesario
4	Ventana	Cambio de terminales y cableado	Cuando sea necesario
5	Mini-split o Split	Cambio de compresor	Cuando sea necesario
6	Mini-split o Split	Cambio de aspas y serpentinas	Cuando sea necesario
7	Mini-split o Split	Cambio de motor fan	Cuando sea necesario
8	Mini-split o Split	Cambio de terminales, cableado y contactores	Cuando sea necesario
9	Central o Paquete	Cambio de compresor	Cuando sea necesario
10	Central o Paquete	Cambio de aspas y serpentinas	Cuando sea necesario
11	Central o Paquete	Cambio de motor fan	Cuando sea necesario
12	Central o Paquete	Cambio de terminales, cableado y contactores	Cuando sea necesario

INVENTARIO ACTUALIZADO DE LOS EQUIPOS

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA realizar el inventario (marca, modelo y número de inventario) de las unidades de aire acondicionado instaladas en los campus universitarios de la UPNFM, por lo menos una vez durante la vigencia del presente contrato. Este inventario debe ser enviado al enlace de la UPNFM.

REDUCCIÓN DE CONSUMO ENERGÉTICO

EL CONTRATISTA Ejecutará las actividades relacionadas a la reducción del consumo energético del sistema de climatización de la UPNFM. El contratista participará en las actividades relacionadas al proyecto de ahorro energético de la UPNFM, específicamente realizando las siguientes actividades:

- a) Identificación de las unidades de aire acondicionado cuya vida útil está por caducar, o que, por haber sufrido muchas reparaciones, su sustitución sea recomendada. La empresa deberá entregar el listado de las unidades al enlace de la UPNFM, por lo menos una vez durante la vigencia del presente contrato.
- b) Otras actividades relacionadas con el proyecto de ahorro energético y que sean coordinadas a través del enlace de la UPNFM.

INFORME DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO REALIZADAS

EL CONTRATISTA entregará mensualmente al enlace de la UPNFM un informe de las actividades de mantenimiento realizadas en cada una de las unidades de aire acondicionado. Este informe deberá tener al menos la siguiente información:





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

...Pág. 6.- Contrato de Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados de la UPNFM Campus Central de Tegucigalpa y CUR-SPS.- LPN-007-2023, UPNFM-REFRICLIMA, S. DE R. L.- 1º. de Febrero del 2024 al 31 de Enero del 2025.

- Información de la unidad de AC (marca, modelo, número de inventario, capacidad, tipo).
- Ubicación de la unidad de AC (campus, edificio, departamento).
- Responsable de la actividad de mantenimiento.
- Fecha de realización de las actividades.
- Tipo de mantenimiento realizado (correctivo, preventivo, nueva instalación, otros).
- Actividades de mantenimiento realizadas.
- Repuestos utilizados (si se utilizaron).
- Observaciones generales.
- Firma de las personas responsables: ejecutor, responsable del área donde está instalado la unidad de aire acondicionado.

EL CONTRATISTA deberá crear un archivo con el expediente de cada unidad de aire acondicionado, donde estén registrados el historial y las actividades de mantenimiento realizadas en cada unidad. Este archivo será independiente de los registros que lleve la UPNFM.

IDENTIFICACIÓN: El personal asignado para ejecutar el mantenimiento de aires acondicionados se presentará con su uniforme de trabajo y debidamente identificado, mostrando sus documentos personales, cuando así lo requieran las autoridades respectivas, toda la información relacionada con esta programación se detalla en la oferta presentada por la empresa REFRICLIMA, S. DE R. L. y que forma parte de este Contrato.- **TERCERA: SON OBLIGACIONES DE LA EMPRESA REFRICLIMA, S. DE R. L. CON EL PERSONAL LABORANTE:** Pago de: a) Salario mensual; b) Décimo Tercero y Décimo Cuarto mes); c) Prestaciones laborales; d) Vacaciones; e) Cotizaciones del personal I.H.S.S. e INFOP; f) incapacidades, accidentes de trabajo y riesgos profesionales; g) Otorgar Permisos h) Dotación de Uniformes; i) Otras obligaciones que contemplen las leyes vigentes.- Las sustituciones por enfermedad, vacaciones, permisos u otras ausencias, serán suplidas de inmediato, para que la planilla de empleados ofrecida, esté siempre completa y de conformidad, existiendo un servicio permanente.- **CUARTA:** EL RECTOR manifiesta que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, se libera de toda responsabilidad laboral presente o futura con EL CONTRATISTA y el personal que la empresa REFRICLIMA, S. DE R. L., contrate para la prestación de este servicio.- EL CONTRATISTA dice que el personal entrará y saldrá con su respectivo uniforme.- Asimismo LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, a través del departamento de Administración contará con un Supervisor que llevará control de la prestación de este servicio y presentará un informe mensual al Departamento de Administración de Tegucigalpa, M.D.C., previo al pago mensual





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

...Pág. 7.- Contrato de Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados de la UPNFM Campus Central de Tegucigalpa y CUR-SPS.- LPN-007-2023, UPNFM-REFRICLIMA, S. DE R. L.- 1º. de Febrero del 2024 al 31 de Enero del 2025.

correspondiente.- **QUINTA:** EL CONTRATISTA manifiesta que la labor se realizará en horario de 08:00 a.m. a 4:00 p.m de lunes a viernes y sábado de 08.00 a 12:00 m.- **SEXTA:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio pactado en este Contrato por el monto total de UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS (L.1.077.228.00) ISV incluido, con un valor mensual de: OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L.89,769.00).- **SÉPTIMA:** El presente Contrato tendrá vigencia del PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- **OCTAVA:** El Licitante favorecido REFRICLIMA, S. DE R. L., deberá sustituir la Garantía de Sostenimiento por la Garantía de Cumplimiento, con una garantía bancaria o fianza, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.- Si por causas imputables a EL CONTRATISTA, no se rindiera esta garantía en el plazo previsto, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN procederá a la ejecución de la Garantía de Sostenimiento de oferta.- La garantía de cumplimiento deberá permanecer en vigencia por un período igual al tiempo adjudicado más noventa (90) días calendario adicionales, según Artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado Vigente, para garantizar el servicio a prestarse con la duración de la vigencia del contrato.- La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán antes de la firma del Contrato, sin previo requerimiento por parte de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN y deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en Honduras.- Si por causas imputables a EL CONTRATISTA, no se rindiera esta garantía en el plazo señalado, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN procederá a la ejecución de la Garantía de Sostenimiento de Oferta.- La Garantía de cumplimiento deberá permanecer en vigencia por un período igual más noventa (90) días hábiles adicionales.- **NOVENA:** El pago mensual se hará en Lempiras y al contado a través de los Departamentos de Administración y Tesorería General, en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, contados a partir del treinta de cada mes, previo a la entrega de los recibos y del informe mensual respectivo.- **DÉCIMA PRIMERA:** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio descrito en este Contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal y queda sometido a las disposiciones legales de la Ley del Contratación del Estado y otras regulaciones internas de la





UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa, D.C., Honduras C.A.
Tel. 2239-4513 / 2239-8037 ext.1281
www.upnfm.edu.hn

...Pág. 8.- Contrato de Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados de la UPNFM Campus Central de Tegucigalpa y CUR-SPS.- LPN-007-2023, UPNFM-REFRICLIMA, S. DE R. L.- 1°. de Febrero del 2024 al 31 de Enero del 2025.

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Para todo lo no previsto en este Contrato, se estará a lo dispuesto en las leyes que rigen la materia de este Contrato, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Francisco Morazán.- **DÉCIMA TERCERA:** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada de las cláusulas anteriores y de consuno, por duplicado, firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



DR. HERMES ALDUVIN DIAZ
EL RECTOR



JOSÉ ALEJANDRO JIMÉNEZ ROMERO
Representante Legal
REFRICLIMA, S. DE R. L.